

BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 19 de septiembre de 2011

NÚM. 12

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Informe Anual de la actividad desarrollada por el Consejo Audiovisual de Navarra durante el año 2010
(Pág. 2).

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Informe Anual de la actividad desarrollada por el Consejo Audiovisual de Navarra durante el año 2010

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el escrito presentado por el Presidente del Consejo Audiovisual de Navarra comunicando la aprobación del Informe Anual de la actividad desarrollada durante el año 2010 y solicitando su presentación en la Comisión correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206.1 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del Informe Anual de la actividad desarrollada por el Consejo Audiovisual de Navarra durante el año 2010.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Disponer que la presentación del mencionado informe se celebre en una próxima sesión de la Comisión de Economía y Hacienda.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Informe Anual de la actividad desarrollada por el Consejo Audiovisual de Navarra durante el año 2010

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN (Pág. 4).

INDICADORES DE ACTIVIDAD DEL CoAN EN 2010 (Pág. 5).

PARTE I. MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL CoAN (Pág. 8).

1. Cumplimiento de la legislación audiovisual en Navarra (Pág. 8).

1.1. Cumplimiento de la legislación por parte de los operadores audiovisuales (Pág. 8).

1.2. Actuaciones del CoAN respecto al seguimiento de los contenidos emitidos por los operadores navarros de radio y televisión (Pág. 12).

1.3. Seguimiento de la publicidad institucional y de los acuerdos realizados por las Administraciones Públicas con los medios de comunicación audiovisuales (Pág. 13).

2. Contribución a la calidad de los contenidos ofrecidos por los medios audiovisuales navarros (Pág. 15).

2.1. El Código de corregulación para la calidad de los contenidos audiovisuales en Navarra 2010 ("Código CoAN") (Pág. 15).

2.2. Estudio sobre el pluralismo interno de los operadores regionales de televisión (Pág. 17).

2.3. Recomendaciones del CoAN para el tratamiento de imágenes de los encierros taurinos de las fiestas populares de Navarra por los medios de comunicación audiovisual (Pág. 18).

3. Relación entre los ciudadanos y los medios audiovisuales navarros (Pág. 20).

3.1. La Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA) (Pág. 20).

3.2. El CoAN y la protección de menores (Pág. 23).

3.3. Campaña 'Familia y Pantallas Audiovisuales 2010' (Pág. 24).

4. Impulso del sector audiovisual en Navarra (Pág. 25).

- 4.1.Barómetro Audiovisual de Navarra 2010 (Pág. 25).
- 4.2.Foro de la Comunicación de Navarra (Pág. 28).
- 4.3. Seguimiento de la evolución de la TDT e información a la población navarra (Pág. 28).
- 5. Funcionamiento interno del CoAN (Pág.29).
 - 5.1. Organización interna (Pág. 29).
 - 5.2. Presupuesto e inventario de bienes y derechos (Pág. 30).
 - 5.3. Agenda institucional en 2010 (Pág. 32).
- PARTE II. PANORÁMICA DEL SECTOR AUDIOVISUAL (Pág. 34).**
 - 6. Panorámica de la televisión en Navarra (Pág. 34).
 - 6.1. Introducción (Pág. 34).
 - 6.2. Análisis del sector televisivo en Navarra (Pág. 34).
 - 6.3. Previsiones sobre el nuevo marco normativo (Pág. 43).
 - 7. Panorámica de la radio en Navarra (Pág. 44).
 - 7.1. Introducción (Pág. 44).
 - 7.2. Análisis del sector radiofónico en Navarra (Pág. 47).
 - 7.3. Previsiones sobre el nuevo marco normativo (Pág. 53).

INTRODUCCIÓN

En 2010 el sector audiovisual español ha conocido, por fin, la **Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual** con la que se ha establecido un nuevo marco general para el desarrollo de este sector, tanto en el ámbito nacional como autonómico.

En este texto legislativo se ha recogido la normativa todavía válida, se ha actualizado la que había quedado desfasada y se han regulado las nuevas realidades audiovisuales carentes todavía de un marco legal. Asimismo, se traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2007/65/CE, de Servicios de Comunicación Audiovisual del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2007. Una norma que, por cierto, ha sido implícitamente derogada por la **Directiva 2010/13/UE, de Servicios de Comunicación Audiovisual**, aprobada este pasado año con el fin de ordenar y armonizar toda la legislación europea referida al sector.

Se trata de un cambio muy relevante a nivel nacional y que deberá tener, más pronto que tarde, su reflejo en la **modificación de la Ley Foral 18/2001**, de 5 de julio, por la que se regula el sector audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra. Será necesario actualizar aquellas disposiciones de nuestra Ley Foral que han sido superadas por la nueva Ley General y atender a las nuevas previsiones que recoge.

Asimismo, este puede ser el momento de convertir al Consejo Audiovisual de Navarra (CoAN) en **el principal agente del sector audiovisual** en nuestra Comunidad Foral. Navarra necesita, a falta de un ente público de radio-televisión, de un organismo que aúne los esfuerzos que desde la Administración, las empresas y los propios medios se están realizando para impulsar el sector, así como para trabajar nuevas líneas que se traduzcan en oportunidades para todos los agentes y en beneficios para los ciudadanos.

El CoAN puede tener un mayor protagonismo tanto en los concursos de adjudicación de las licencias de emisión, como en la concesión de ayudas y subvenciones públicas destinadas a este sector. También puede ser conveniente que se le otorgue al CoAN la capacidad de dictar instrucciones o aprobar reglamentos en determinados supuestos y no dependa de leyes que puedan quedar pronto obsoletas por tratarse de un mercado tan dinámico como el audiovisual.

Además, el CoAN podría erigirse en el órgano encargado en Navarra de velar para que todos los

sectores de población adquieran los conocimientos necesarios y las destrezas precisas para relacionarse con los medios de comunicación de manera autónoma y competente. Estamos en un escenario de convergencia multimedia en el que la educación audiovisual está adquiriendo una importancia cada vez mayor y la experiencia –de cinco años– del CoAN educando a las familias navarras en mejorar el consumo que sus hijos realizan de las pantallas audiovisuales en el hogar es el mejor aval para ello.

Se trata, en definitiva, de **ampliar las competencias del CoAN** para tender hacia un sistema audiovisual más y mejor ordenado y regulado, de la manera más eficaz y técnica posible, para lograr que los ciudadanos dispongan de una oferta audiovisual de calidad y respetuosa con el ordenamiento jurídico vigente.

Mientras tanto, la **crisis económica** en la que vivimos inmersos continúa azotando al sector audiovisual de la Comunidad Foral, fundamentalmente en sus estrategias de programación y de *marketing*, en sus producciones locales, en sus planes de expansión y, muy lamentablemente, en las condiciones laborales de sus trabajadores.

Todo ello en un escenario, el televisivo, marcado en 2010 por la implantación definitiva de la **TDT** que ha traído consigo un aumento de la oferta de canales de televisión, la fragmentación de las audiencias televisivas, una mayor calidad de imagen y sonido, y unos servicios adicionales e interactivos que todavía no han sido explotados en todas sus posibilidades.

Por su parte, el **sector radiofónico** navarro continúa esperando su turno. Sin entrar a valorar las posibilidades que ofrece la radio digital y la radio por Internet, son cada vez más necesarias tanto la elaboración de una norma que establezca el régimen jurídico general de la radiodifusión sonora en frecuencia modulada mediante licencia administrativa en el ámbito de la Comunidad Foral, como la adjudicación de las nuevas frecuencias ya previstas en el Plan Técnico Nacional de 2006. El CoAN, entre tanto, ha elaborado en 2010 el 'Informe sobre la situación del sector de la radiodifusión en la Comunidad Foral', a petición de la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, con un profundo análisis de la realidad radiofónica y con una serie de propuestas y medidas a implantar para ordenar este sector.

Finalmente, 2010 ha sido un año en el que el CoAN ha continuado trabajando al servicio de los ciudadanos, velando para que los medios audiovisuales trabajen con un escrupuloso respeto de las

leyes vigentes y en coordinación con las instituciones de Navarra. El presente Informe Anual pretende ofrecer un retrato fidedigno de nuestra labor a lo largo del pasado ejercicio.

INDICADORES DE ACTIVIDAD DEL CoAN EN 2010

La actividad que ha desarrollado el Consejo Audiovisual de Navarra (CoAN) durante 2010 se puede ver reflejada de modo detallado y exhaustivo en el siguiente cuadro de indicadores:

<ul style="list-style-type: none"> • Informes, Documentos y Publicaciones: 132 • Reclamaciones tramitadas (Oficina de Defensa de la Audiencia): 72 • Familias participantes en talleres de alfabetización mediática: 444 • Organización, participación y asistencia a reuniones y eventos: 57 	
Cumplimiento de la legislación audiovisual en Navarra	
Seguimiento de la programación de las <u>televisiones</u> que cuentan con título habilitante en la Comunidad Foral (365 días al año las 24 horas del día)	36
<ul style="list-style-type: none"> • 36 Informes periódicos cuantitativos sobre seguimiento de contenidos 	
Seguimiento de la programación de las <u>radios</u> que cuentan con título habilitante, mediante grabaciones e instancias a los operadores	20
<ul style="list-style-type: none"> • 20 Informes sobre seguimiento de contenidos 	
Informes sobre aspectos concretos de <u>contenidos de programación</u>	10
<ul style="list-style-type: none"> • Señalización con Ley General de Comunicación Audiovisual (LGCA) 1 • Criterios sobre los avances de programación en horarios protegidos 1 • Sobre la calificación de contenidos de programación 2 • Volumen de obras navarras emitidas por las televisiones regionales 2 • Volumen de géneros de programación en las televisiones regionales 2 • Cuotas de emisión de obras europeas en las televisiones regionales 2 	
Informes sobre aspectos concretos de <u>contenidos de publicidad</u>	6
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación del cumplimiento del artículo 12 de la Ley Foral 18/2001 4 • Sobre el derecho de los prestadores del servicio de comunicación audiovisual a la emisión de comunicaciones comerciales audiovisuales 1 • Sobre la prohibición general de emitir comunicaciones comerciales audiovisuales de naturaleza política 1 	
Otros informes:	6
<ul style="list-style-type: none"> • Sobre el Proyecto de Ley General de la Comunicación Audiovisual 1 • En relación con la posible firma de convenios de colaboración con CC. AA. respecto a la emisión de sus televisiones públicas a través de la TDT 1 • En relación con el pluralismo en los medios audiovisuales 1 • Renovación de emisoras municipales (San Adrián, Artajona y Berriozar) 3 	
Propuestas al Parlamento y al Gobierno de Navarra	6
<ul style="list-style-type: none"> • Informe del CoAN sobre la situación del sector de la radiodifusión • Comisión de estudio de modificación de la Ley Foral 18/2001 • Propuestas de modificaciones de la Ley Foral 18/2001 • Acciones a implementar en Navarra tras la aprobación de la LGCA • Regulación de la publicidad institucional de Administraciones Públicas • Modificación de los contratos de las concesionarias de radio 	
Seguimiento y control de <u>publicidad institucional</u> y acuerdos suscritos por las <u>Administraciones Públicas</u> con los medios de comunicación audiovisual	15
<ul style="list-style-type: none"> • Control del volumen de publicidad institucional de administraciones 11 • Análisis de la publicidad institucional de las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de Navarra en 2009 1 • Control del volumen de las ayudas otorgadas por el Gobierno de Navarra a medios audiovisuales 3 	
Acciones relacionadas con la <u>potestad sancionadora</u>	20
<ul style="list-style-type: none"> • Expediente sancionador (archivado) 1 • Requerimientos 19 	

Contribución a la calidad de los contenidos ofrecidos por los medios audiovisuales navarros	
Código de Corregulación para la calidad de los contenidos audiovisuales en Navarra (“Código CoAN 2010”)	8
<ul style="list-style-type: none"> • Informes de seguimiento del Código • Reuniones del Comité de Vigilancia • Actualizaciones del Código • Elaboración del “Código CoAN 2011” 	2 2 3 1
Elaboración de las ‘ Recomendaciones para el tratamiento de las imágenes de los encierros taurinos de las fiestas populares de Navarra ’	
Estudio sobre el pluralismo interno de las televisiones en relación con la temática y la zona geográfica de las noticias de los informativos	
Relación entre los ciudadanos y los medios audiovisuales navarros	
Oficina de Defensa de la Audiencia	
<ul style="list-style-type: none"> • Reclamaciones presentadas y tramitadas 	72
Campaña de alfabetización “Familia y Pantallas Audiovisuales 2010/2011”	
<ul style="list-style-type: none"> • Talleres formativos en la campaña “Familia y pantallas audiovisuales” (septiembre-diciembre; previsión septiembre-junio: 45-55 talleres) • Aula virtual (previsión septiembre-junio: 2) • Familias participantes 	27 1 444
Informes específicos de vigilancia de las franjas de protección reforzada	4
Impulso del sector audiovisual en Navarra	
‘Barómetro Audiovisual de Navarra 2010’	
<ul style="list-style-type: none"> • Estudio de opinión pública sobre la percepción de los ciudadanos navarros sobre los medios audiovisuales (1.200 encuestas) 	
Foro de la Comunicación de Navarra (empezará a funcionar en 2011)	
<ul style="list-style-type: none"> • Lugar de debate e intercambio de ideas y opiniones obre aspectos que afecten al sector, a los trabajadores y a las empresas • Formación continua de los profesionales 	
Seguimiento de la evolución de la TDT e información a la población navarra	
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en el Foro de la TDT en Navarra y otros eventos • Notas de prensa sobre la TDT 	5 3 2
Otras acciones e indicadores de actividad	
Aprobación del Plan de Gestión del CoAN 2010	
<ul style="list-style-type: none"> • Objetivos Estratégicos • Objetivos Operativos • Actividades 	5 12 43
Informes solicitados por la Administración	
<ul style="list-style-type: none"> • Informe sobre situación del sector radiofónico (Parlamento de Navarra) • Informe sobre la transformación de concesiones en licencias (Gobierno) • Informe sobre contenidos de programación de emisoras (Gobierno) 	4 1 1 2
Registro de Titularidad de los Medios de Comunicación Audiovisuales	
<ul style="list-style-type: none"> • Inscripciones • Modificaciones 	3 1 2
Publicaciones del CoAN	
<ul style="list-style-type: none"> • Educar para la comunicación y la cooperación social (Colección de publicaciones del CoAN, 6) • Publicación del Informe Anual 2009 (versión <i>online</i> completa y versión impresa reducida) 	3 1 2

Relaciones con otras autoridades de regulación	8
<ul style="list-style-type: none"> • 31ª y 32ª Reunión de la Plataforma Europea de Autoridades Reguladoras • III Encuentro de Reguladores Audiovisuales de la Península Ibérica • Reunión de los Consejos Audiovisuales autonómicos con el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información • Reuniones con técnicos de la Subdirección General de Medios Audiovisuales (Ministerio de Industria) • Reunión de técnicos de Consejos Audiovisuales autonómicos • Participación en la reunión preparatoria de la Conferencia Anual del International Institute of Communications 	2 1 1 2 1 1
Otros eventos organizados y/o patrocinados por el CoAN	5
<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de las ‘Recomendaciones para el tratamiento de las imágenes de los encierros taurinos de las fiestas populares de Navarra’ • Organización de la Jornada “Videojuegos como opción educativa” • Entrega del premio Teobaldo a la trayectoria en los medios audiovisuales de Navarra • Patrocinio Jornada “Educar para la comunicación y cooperación social” • Patrocinio XXV Congreso Internacional de Comunicación 	
Reuniones con entidades, personas y agentes implicados en el sector	23
<ul style="list-style-type: none"> • Con responsables de operadores regionales (2 conjuntas y 8 individuales) • Con periodistas para hacer balance de 2009 y anunciar principales acciones previstas para 2010 • Con otras Administraciones y otros agentes del sector 	10 3 10
Participación y asistencia a jornadas, cursos y congresos	16
Sesiones celebradas por el CoAN	23
Comparecencias ante el Parlamento de Navarra	1

PARTE I: MEMORIA DE ACTIVIDADES

El Consejo Audiovisual de Navarra (CoAN) aprobó para el periodo 2009-2011 su segundo Plan Estratégico.

I. Los **objetivos estratégicos** aprobados para el próximo trienio son cinco:

II. Contribuir al impulso del sector audiovisual en la Comunidad Foral de Navarra.

III. Vigilar el cumplimiento de la legislación en los medios de comunicación audiovisuales.

IV. Velar por el incremento de la calidad en los contenidos ofrecidos por las empresas de comunicación audiovisuales.

V. Proteger la correcta relación entre los ciudadanos y los medios audiovisuales navarros.

Consolidar el funcionamiento del Consejo Audiovisual de Navarra.

Los objetivos estratégicos se concretan en doce operativos, susceptibles de ser revisados anualmente y se delimitan en cada ejercicio en un Plan de Gestión anual.

Durante el año 2010, el CoAN enmarcó su actividad en los objetivos definidos en su Plan Estratégico trienal, cumpliendo con las funciones atribuidas en el artículo 26 de la Ley Foral de 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra. Por esta razón, y con el objetivo de conseguir una mayor claridad, **la estructura de la 'Memoria de Actividades' del Informe Anual 2010 sigue la línea marcada por los cinco objetivos estratégicos.**

CAPÍTULO 1

CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL EN NAVARRA

Por encargo de la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra, el CoAN es *"el órgano competente para velar por el cumplimiento de la legislación, las reglamentaciones o cualesquiera otras normas reguladoras de la producción, programación y publicidad en el sector audiovisual en Navarra"* (artículo 20.3).

Para dar efectivo cumplimiento de esta labor, se realiza un seguimiento continuo de los contenidos de programación y publicidad de los operado-

res televisivos y radiofónicos sobre los que tiene competencia.

1.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN POR PARTE DE LOS OPERADORES AUDIOVISUALES

El CoAN realiza un **seguimiento sistemático de los contenidos emitidos por los operadores televisivos regionales con título habilitante**, grabando las 24 horas de programación los 365 días del año, **y lleva a cabo controles aleatorios de la programación de las emisoras radiofónicas con título habilitante en Navarra**. Esta diferenciación en el tratamiento se debe al mayor desarrollo normativo que existe para los medios televisivos frente a los radiofónicos, al mayor número de emisoras de radio que de televisión, y al mayor impacto de la programación televisiva en la sociedad en general, y a los menores en particular, que la radiofónica.

1.1.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN POR PARTE DE LOS OPERADORES DE TELEVISIÓN

El CoAN elabora **informes mensuales sobre las infracciones cometidas por los operadores televisivos, que les son remitidos para su consideración y corrección de las irregularidades detectadas**. Del balance general de la evolución anual de infracciones cabe realizar las siguientes apreciaciones:

- No se ha producido ninguna infracción respecto a la **'Emisión de programas para mayores de 18 años en horario protegido'**. De este modo, se ha pasado de las 69 infracciones registradas en 2009 a 0 infracciones durante 2010.

- Por su parte, el número de infracciones referidas a la **'Emisión de programas no recomendados para menores de 13 años en franjas de protección reforzada'** se ha reducido a 13, cuando en 2009 se habían alcanzado las 193 para el conjunto de las tres televisiones regionales. Esto supone una reducción del 93% respecto al año anterior. Asimismo, cabe destacar que en el segundo semestre de 2010 únicamente se han producido 3 infracciones de este tipo.

- Las infracciones englobadas dentro de la categoría **'Tiempo de emisión dedicado a la publicidad y a la televenta'** continúan reduciéndose respecto a años anteriores por parte de los tres operadores.

Por lo tanto, **el balance de 2010 en cuanto al seguimiento de contenidos de programación y publicidad es satisfactorio**, si bien se considera que en 2011 se debe trabajar para el cumplimiento

íntegro de las disposiciones legales vigentes relacionadas con la publicidad.

Estudio del volumen de obras navarras

Durante el año 2010 el CoAN ha continuado verificando el grado de **cumplimiento de las exigencias de emisión de un volumen mínimo de obras navarras**, recogido en la Ley Foral 18/2001, por parte de las televisiones regionales. Así, el artículo 4.1 de dicha Ley señala que *“los operadores de televisión deberán reservar el 10 por 100 de su tiempo de emisión anual a la difusión de obras audiovisuales navarras”*; y el artículo 6.1 lo completa al indicar: *“A los efectos de los artículos anteriores de este capítulo, no se computará como tiempo de emisión el dedicado a informaciones, transmisiones deportivas, concursos o juegos, publicidad, televenta y servicios interactivos y de teletexto”*.

De este modo, la media anual se ha elaborado con los datos obtenidos de dos estudios correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo, y de septiembre, octubre y noviembre, respectivamente. En ambos informes se ha analizado el volumen de contenidos de producción navarra emitidos por los tres prestadores del servicio de televisión digital terrestre, tanto de ámbito autonómico –Canal 4 Navarra y Canal 6 Navarra– como local –Popular TV Navarra–.

Como resultado se puede concluir que **las tres televisiones cumplen la previsión legal de emi-**

tir al menos un 10% de obras navarras en sus parrillas de programación:

- Canal 4 Navarra ha emitido una media anual de 15,7% de obras navarras. Es destacable que este operador sigue incrementando su porcentaje anual: con respecto a 2009, en un 26%.

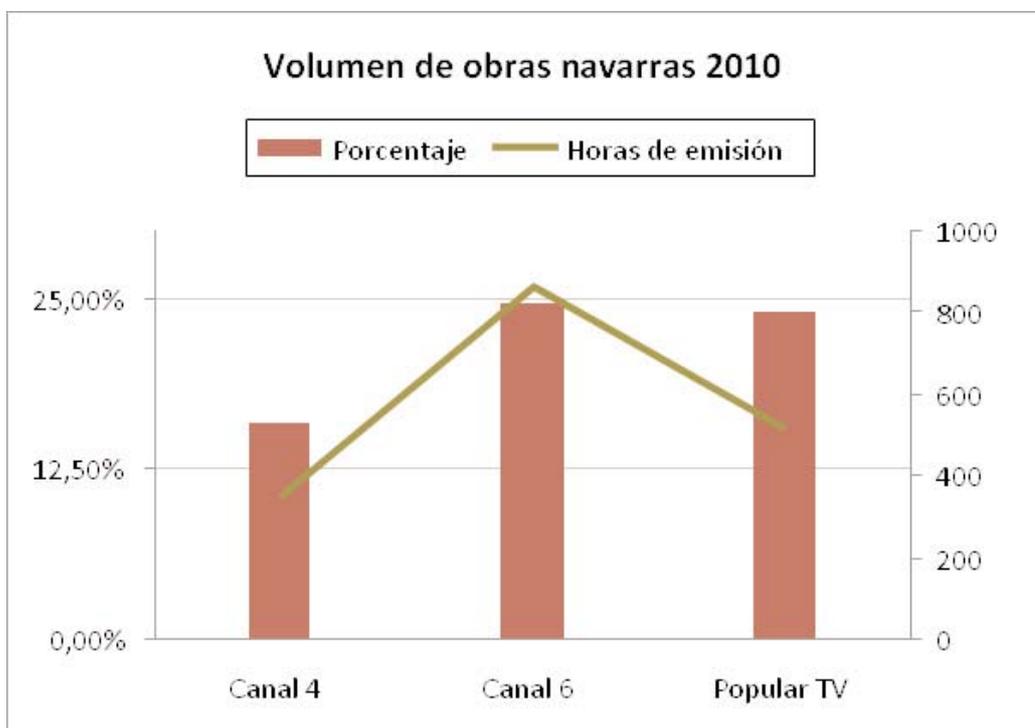
- Por su parte, Canal 6 Navarra mantuvo una línea estable de programación de obras navarras a lo largo del año, moviéndose entre un 23% y un 26% para una media anual en 2010 de 24,6%, el más alto entre las tres televisiones regionales.

- Popular TV Navarra obtuvo una media anual de un 24,2% de obras navarras en su programación, incrementando este porcentaje en un 44% con respecto a 2009.

Para completar el análisis de estos datos es preciso acompañarlos del **total de horas emitidas de obras navarras**, pues la conjunción de ambas variables es la que ofrece la descripción real de la oferta específica de las televisiones regionales. La siguiente tabla refleja que Canal 6 es la que más obras navarras emite en proporción al conjunto de su programación, seguida muy de cerca por Popular TV, si bien es la primera, con gran diferencia, la que más horas totales de producción navarra emitió en los seis meses analizados del conjunto del año 2010.

Porcentaje de emisión y volumen total de obras navarras emitidas en 2010 en las televisiones regionales (muestra: 6 meses)		
	Porcentaje	Horas de emisión
Canal 4 Navarra	15,73%	345
Canal 6 Navarra	24,56%	861
Popular TV Navarra	24,15%	512

El gráfico muestra de manera explícita lo señalado en la tabla anterior.



Estudio del volumen de obras europeas

El CoAN también ha realizado un **estudio del volumen de obras de origen europeo** que los prestadores del servicio de televisión autonómica y local en Navarra han incluido en su programación de 2010, a efectos de determinar si cumplen lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

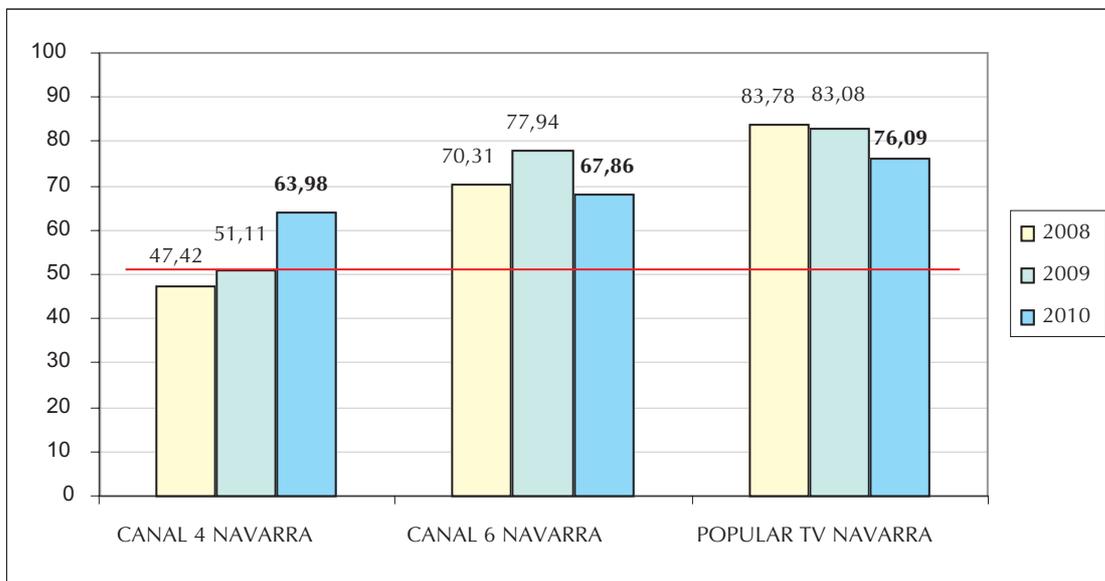
En concreto, el punto 2, dedicado al 'derecho a la diversidad cultural y lingüística', señala: *"Para la efectividad de este derecho, los prestadores del servicio de comunicación televisiva de cobertura estatal o autonómica deben reservar a obras europeas el 51% del tiempo de emisión anual de cada canal o conjunto de canales de un mismo prestador con exclusión del tiempo dedicado a informaciones, manifestaciones deportivas, juegos, publicidad, servicios de teletexto y televenta"*.

Por su parte, la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de

Navarra, no menciona expresamente ninguna obligación relativa a la inclusión de una cuota mínima de obras de origen europeo en las emisiones de los agentes habilitados para la prestación del servicio de televisión en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. Sin embargo, la disposición adicional cuarta de la ley navarra indica que *"las obligaciones contenidas en el capítulo II de la presente Ley Foral son complementarias de las establecidas en el capítulo II de la Ley 25/1994, de 12 de julio, que también deberán cumplir los operadores de televisión sujetos a la presente Ley Foral"*. El artículo 5.2 de la mencionada Ley Audiovisual de 2010 traslada los preceptos contenidos en el capítulo II de la derogada norma de 1994.

De los datos extraídos, basados en el análisis de los datos de emisión registrados durante los meses de enero, febrero, marzo, septiembre, octubre y noviembre de 2010, se deduce que **los tres operadores superan ampliamente el umbral del 51% de obras europeas que la normativa vigente establece:**

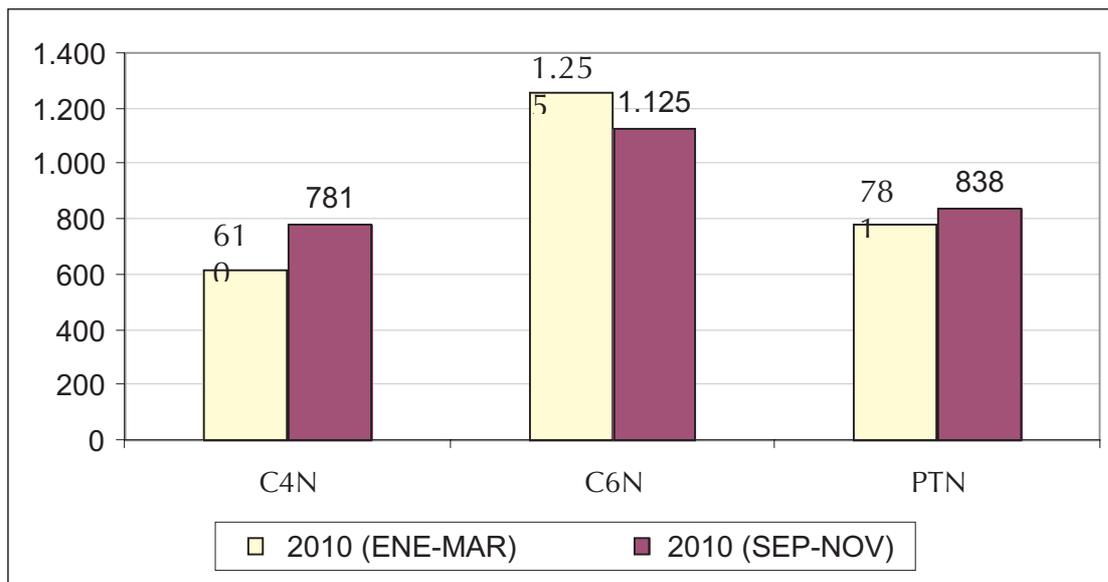
PORCENTAJES DE OBRAS EUROPEAS EN LAS TELEVISIONES NAVARRAS
(Datos de 2010 y comparación con 2008 y 2009)



Respecto al número total de horas de obras europeas emitidas, Canal 6 Navarra es el operador que más ha programado, tanto en el primer tri-

mestre del año como en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2010.

HORAS DE OBRAS EUROPEAS EMITIDAS EN LAS TELEVISIONES NAVARRAS
(Datos de 2010 divididos por trimestres)



1.1.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN POR PARTE DE LOS OPERADORES RADIOFÓNICOS

El CoAN, cumpliendo con las funciones que tiene asignadas, ha continuado realizando, a lo largo de 2010, un **seguimiento de los contenidos de programación y publicidad ofrecidos por los 20 operadores con título habilitante en Navarra** que emitían en el pasado ejercicio. De este modo, se han elaborado 20 informes, uno por cada emisora, siguiendo las nuevas directrices acordadas en el Pleno del 25 de marzo de 2010. Según estas nuevas pautas, encaminadas a conseguir una mayor eficacia en esta labor de control, se ha focalizado la escucha en la programación propia de cada operador, en toda aquella programación cuyo contenido haga referencia a Navarra y a aquellos contenidos emitidos en cadena nacional que en anteriores análisis hubieran motivado alguna acción adicional por parte del CoAN.

En los seguimientos realizados se detectó una irregularidad por la **emisión en tres operadores radiofónicos de una cuña publicitaria de bebidas alcohólicas al término de la emisión de un programa de carácter informativo sobre temas de interés público**. Por esta razón, y por Acuerdo del Pleno del CoAN de 28 de octubre de 2010 se requirió a todos los prestadores del servicio radiofónico para que ajustasen sus contenidos publicitarios a la normativa vigente en esta materia.

Dejando al margen esta irregularidad, **no se han detectado infracciones de los contenidos de programación que deben regir las emisiones radiofónicas en Navarra**, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, que regula la actividad audiovisual en Navarra y crea el Consejo Audiovisual de Navarra.

Por otra parte, el 5 de mayo de 2010 entraba en el registro del Consejo Audiovisual de Navarra (CoAN) la solicitud de la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra para la emisión de un informe sobre la situación del sector de la radiodifusión en la Comunidad Foral de Navarra, actualizando y ampliando, en los puntos en los que fuera necesario, el informe realizado en 2008. El Pleno del CoAN, por Acuerdo 51/2010, de 21 de julio, aprobó el **'Informe del Consejo Audiovisual de Navarra sobre la situación del sector de la radiodifusión en la Comunidad Foral en 2010'** (Ver principales ideas y conclusiones en el capítulo 7 de este Informe Anual: "Panorámica de la radio en Navarra").

1.2. ACTUACIONES DEL CoAN RESPECTO AL SEGUIMIENTO DE LOS CONTENIDOS EMITIDOS POR LOS OPERADORES NAVARROS DE RADIO Y TELEVISIÓN

Para el correcto desempeño de la competencia exclusiva que el CoAN tiene de velar por el cumplimiento de la legislación audiovisual en Navarra, la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula el sector audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra le otorga poderes de propuesta o recomendación, requerimiento, informe, inspección y control, y de sanción (artículo 26.3).

1.2.1. EXPEDIENTES SANCIONADORES

El CoAN, mediante el Acuerdo plenario 80/2009, de 10 de diciembre, abrió **un expediente sancionador** a un operador por la emisión de una película calificada como "no recomendada para menores de 18 años" en horario de protección. Dicho expediente sancionador, una vez formulado el pliego de cargos y recibido el escrito de alegaciones del operador en cuestión, fue resuelto mediante el Acuerdo 2/2010, de 14 de enero, con el archivo del procedimiento sancionador por no hallar elementos suficientes como para calificar los hechos objeto del procedimiento como una infracción de las tipificadas por la Ley Foral 18/2001.

Por otra parte, y a diferencia de años anteriores, en 2010 no se ha abierto ningún periodo de información previa ni iniciado ningún expediente sancionador tal y como faculta al Consejo Audiovisual de Navarra el artículo 18.2 de la Ley Foral 18/2001.

1.2.2. REQUERIMIENTOS

Durante 2010, el CoAN ha requerido en **19 ocasiones** y por diversos motivos a las empresas con licencia para la emisión de servicios audiovisuales en Navarra:

- Por Acuerdo 11/2010, de 18 de febrero, se requirió a un operador televisivo para que adaptase en lo sucesivo la emisión de los contenidos incluidos en su parrilla de programación al cumplimiento de la normativa vigente en lo que se refiere a la no emisión de películas o programas no recomendados para menores de 13 años en las franjas de protección reforzada establecidas en el artículo 15 del Decreto Foral 4/2009, de 19 de enero.

- En virtud del Acuerdo 12/2010, de 18 de febrero, el CoAN requirió a un operador televisivo el cumplimiento de la legislación vigente en lo relativo a los tiempos de emisión de publicidad y televenta, especialmente en lo que respecta a la emisión de bloques publicitarios de más de 15

minutos, y la regularización de aquellos bloques de publicidad que exceden de los 12 minutos legalmente permitidos.

- El 10 de junio, por el Acuerdo 42/2010, se realizó otro requerimiento a un operador televisivo para que, en lo sucesivo, no emitiese de películas o programas no recomendados para menores de 13 años en la franja horaria considerada como de de protección reforzada en el artículo 15 del Decreto Foral 4/2009, de 19 de enero.

- Otro operador televisivo fue requerido el 21 de julio, en virtud del Acuerdo 52/2010, para que se ajustase al cumplimiento del artículo 15.3 del Decreto Foral 4/2009, por el que no están permitidos los avances de programación relativos a contenidos calificados como “no recomendados para menores de 13 años” y “no recomendados para menores de 18 años” durante los tramos horarios comprendidos dentro de la franja horaria de protección reforzada.

- Por Acuerdo 78/2010, de 28 de octubre, se requirió a 14 operadores radiofónicos para que la inclusión de cuñas publicitarias en su programación se ajustase a las exigencias contenidas en la normativa aplicable y que extremasen los mecanismos de control para evitar que se repitiesen situaciones de irregularidad que se habían constatado. Todo ello bajo el apercibimiento de que sucesivos incumplimientos podrían motivar la incoación, por parte del CoAN, de los correspondientes expedientes sancionadores.

- Por Acuerdo 80/2010, de 11 de noviembre, se requirió a un operador televisivo para que no volviera a emitir películas o programas no recomendados para menores de 13 años en las franjas de protección reforzada establecidas en el artículo 15 del Decreto Foral 4/2009, de 19 de enero.

1.2.3. COMUNICACIONES

Durante 2010, además de las comunicaciones ordinarias con los operadores radiofónicos y televisivos, se realizaron dos comunicaciones genéricas relacionadas con las novedades, en cuanto a regulación audiovisual, introducidas por la entrada en vigor a nivel nacional de la Ley 7/2010 General de la Comunicación Audiovisual.

La primera comunicación se envió a los tres prestadores del servicio de televisión regional el 28 de julio de 2010. En ella se daba cuenta de los criterios que, desde el 1 de septiembre, iban a regir las actuaciones del CoAN en relación con las **emisiones de publicidad televisiva:**

- Se considerará infracción leve la emisión por parte de los operadores de televisión de bloques

publicitarios que sobrepasen el límite legal permitido (12'), siempre y cuando dicho exceso no supere el umbral del 20%.

- Se considerará infracción grave la acumulación en un mismo año natural de cuatro infracciones leves declaradas mediante resolución firme del CoAN.

- Se considerará infracción grave el incumplimiento del límite de tiempo de emisión por hora de reloj dedicado a la publicidad y a la televenta cuando exceda en un 20% de lo permitido (es decir, cuando supere los 14 minutos y 24 segundos).

- Se considerará infracción muy grave la emisión, dos veces en un día y en un mismo canal de televisión, de bloques dedicados a la publicidad y a la televenta que superen el límite legalmente establecido por hora de reloj en más de un 20%.

La segunda comunicación se envió el 6 de octubre a todos los operadores con licencia para prestar servicios de radiodifusión tanto en FM como en AM. En ella se les recordaba la prohibición, según el artículo 18.6 de la Ley 7/2010, de emitir **comunicaciones comerciales de naturaleza política**, salvo en los supuestos previstos por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

1.3. SEGUIMIENTO DE LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE LOS ACUERDOS REALIZADOS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE NAVARRA CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES

El CoAN, como institución encargada de garantizar el cumplimiento de la normativa audiovisual en Navarra, también debe observar **la adecuada relación de la Administración con los medios de comunicación audiovisuales.**

Así, el artículo 26.1.e. de la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, señala que el CoAN tiene que “*ser informado de los acuerdos suscritos entre la Administración Pública y los medios de comunicación audiovisuales en los que, directa o indirectamente, éstos reciban ayudas o subvenciones públicas o utilicen bienes o servicios de titularidad o dominio público*”. Asimismo, entre las atribuciones del CoAN se contempla el “*controlar y seguir los acuerdos de colaboración entre las Administraciones Públicas de Navarra y los medios de comunicación*” (artículo 26.1.f.) y “*controlar y seguir los volúmenes de publicidad institucional en los medios de comunicación*” (artículo 26.1.g.).

1.3.1. CONTROL DEL VOLUMEN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL POR PARTE DE LOS ÓRGANOS INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

El CoAN ha controlado en 2010 el volumen de publicidad institucional contratada, durante el año 2009, por parte de los siguientes órganos integrantes del sector público de la Comunidad Foral: Gobierno de Navarra, Agencia Navarra de Emergencias (ANE), Viviendas de Navarra, S. A. (VINSA), Fundación Baluarte, Ayuntamiento de Pamplona, Ayuntamiento de Tudela, Ayuntamiento de Estella, Ayuntamiento de Tafalla, Ayuntamiento de Sangüesa, Universidad Pública de Navarra y Parlamento de Navarra.

Cabe señalar que la vigilancia del correcto ejercicio de la inversión publicitaria en medios audiovisuales por parte de las instituciones públicas no consiste en fiscalizar el gasto efectuado, controlar su incremento o disminución ni valorar las necesidades de las Administraciones. La función de control del CoAN, que ahora nos ocupa, tiene la finalidad de **lograr el equilibrio e imparcialidad de la actuación de los entes públicos en sus relaciones con los diferentes medios de comunicación audiovisual**, pues esta es la misión que le encomienda la Ley Foral 18/2001.

La publicidad institucional se relaciona con los fines del CoAN por la incidencia que puede tener la contratación de espacios publicitarios por las Administraciones Públicas en los resultados económicos de los medios de difusión y, principalmente, porque el pluralismo informativo y la naturaleza de los mensajes institucionales exige que sus contenidos sean accesibles a todos los ciudadanos, sean cuales fueren los canales de transmisión de la información que estos decidan elegir.

Navarra no dispone de una norma con rango legal que aborde la regulación del régimen jurídico de la publicidad institucional, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la Orden Foral 1/2003, de 11 de noviembre. **Resulta, por tanto, de aplicación supletoria** (artículo 149.3 de la Constitución) **la Ley 29/2005**, de 29 de diciembre, **de Publicidad y Comunicación Institucional**. Un precepto de la citada Ley (su artículo 4º) por su carácter básico (disposición final segunda de la Ley) es de aplicación directa y su contenido deberá ser respetado por el legislador foral al dictar la ley autonómica reguladora de esta materia.

Principales conclusiones del control de volumen de publicidad institucional

- Las relaciones entre los poderes públicos y los medios de comunicación social que se esta-

blecen con ocasión de la publicidad institucional deben caracterizarse, de acuerdo con los principios constitucionales, por la transparencia, el principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos y el respeto a la igualdad de oportunidades.

- La inserción de publicidad institucional debe realizarse de acuerdo con criterios objetivos de implantación social y difusión del correspondiente medio informativo, con consideración especial a los medios de comunicación locales. Cuando la tipología del anuncio a difundir implique como destinatario a un sector de la población específico, es preciso aplicar los criterios de difusión más adecuados a su distribución, con su correspondiente justificación. Los citados criterios objetivos deben siempre aplicarse de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia.

- Todas las Administraciones consultadas han respondido al requerimiento de información realizado por el CoAN.

- Ninguna de las Administraciones Públicas de Navarra incurre en alguna de las prohibiciones que en materia de publicidad institucional se establecen en la Ley estatal con carácter básico.

- Las emisoras que carecen del preceptivo título habilitante para la prestación del servicio en ningún caso deben resultar beneficiarias de los fondos públicos, y así se desprende del análisis realizado por los servicios técnicos del CoAN.

En todo caso, es preciso reflexionar sobre la difusión de cuñas de publicidad institucional a través de emisoras que carecen de título habilitante cuando Administraciones Públicas contratan con personas jurídicas que son concesionarias o titulares de licencias, pero que al mismo tiempo gestionan otras emisoras que están al margen de la legalidad, y la difusión de las cuñas publicitarias se realiza tanto en las emisoras que disponen de licencia como en las que no. La no inserción de cuñas de publicidad institucional en este tipo de emisoras conlleva una desincentivación económica que puede contribuir a que se impida su mantenimiento al margen de la legalidad, fomentándose con ello los principios de transparencia y leal competencia en el sector audiovisual.

- Casi todas las Administraciones Públicas realizan una inversión superior en publicidad institucional en radio que en televisión, por resultar más cara la contratación en este último medio y reservándolo para la publicidad de eventos de mayor alcance y trascendencia o para aquellos casos en que el formato audiovisual resulta más adecuado al mensaje que se pretende transmitir y a los

destinatarios a los que va dirigido. Sólo el Gobierno de Navarra realiza una inversión superior en televisión que en radio, si bien incrementando notablemente el gasto en publicidad institucional realizado en radio.

Por último, **el CoAN continua expresando la necesidad de dotar a la Comunidad Foral de Navarra de una ley reguladora de la publicidad institucional** que defina el concepto y establezca los criterios, requisitos y principios que obligatoriamente deban observarse en su práctica y contratación por las Administraciones Públicas integrantes del sector público de la Comunidad Foral, como se puso de manifiesto en el Acuerdo del CoAN 69/2010, de 16 de septiembre, por el que se aprueba remitir al Gobierno un informe-propuesta para la regulación de la actividad de comunicación y publicidad institucional. El Acuerdo fue remitido al Consejero de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno con fecha 29 de septiembre de 2010.

Asimismo, el Pleno del Parlamento de Navarra aprobó el 25 de noviembre una moción, en este mismo sentido, por la que también insta al Gobierno de Navarra a remitir a la Cámara foral un proyecto de ley foral reguladora de la publicidad institucional.

1.3.2. AYUDAS A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DURANTE 2010

Mediante las Órdenes Forales 200/2010, 201/2010 y 202/2010, todas ellas de 25 de junio y del Consejero de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno, se aprobaron convenios de colaboración con Televisión Popular de Navarra, S.A., Editora Independiente de Medios, S.A. (Canal 6 Navarra) y Canal 4 Navarra, S.L. para la **promoción de la producción audiovisual en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra en el año 2010.**

Con esta misma finalidad, el Gobierno de Navarra ha aprobado desde 2006 una convocatoria anual de ayudas a la producción audiovisual dirigida a las entidades de radiodifusión televisiva adjudicatarias de las licencias de Televisión Digital Terrestre en Navarra tanto de ámbito autonómico como local. No obstante, para el año 2010 los Presupuestos Generales de Navarra consignaban una partida nominativa específica para cada operador televisivo, de modo que la articulación de estas ayudas se ha realizado no mediante convocatoria, sino a través de **convenios de colaboración dotados con un importe de 1.000.000 de euros cada uno de ellos.**

CAPÍTULO 2

CONTRIBUCIÓN A LA CALIDAD DE LOS CONTENIDOS OFRECIDOS POR LOS MEDIOS AUDIOVISUALES NAVARROS

Uno de los cinco objetivos estratégicos de la actividad del CoAN es contribuir a incrementar la calidad de los contenidos de programación y publicidad que se emiten en los medios audiovisuales de ámbito regional.

En 2010 este propósito se ha concretado en la implementación del 'Código de corregulación para la calidad de los contenidos audiovisuales en Navarra' ("Código CoAN 2010"), en un 'Estudio sobre el pluralismo interno de los operadores regionales de televisión', y en la elaboración de las 'Recomendaciones del CoAN para el tratamiento de imágenes de los encierros taurinos de las fiestas populares de Navarra por los medios de comunicación audiovisual'.

2.1. CÓDIGO DE CORREGULACIÓN PARA LA CALIDAD DE LOS CONTENIDOS AUDIOVISUALES EN NAVARRA 2010 ("CÓDIGO CoAN 2010")

El 1 de enero de 2010 entró en vigor **el primer código de corregulación audiovisual de España**, suscrito entre el CoAN y las tres televisiones regionales que operan en la Comunidad Foral de Navarra. El objetivo de esta iniciativa, que supera a las anteriores fórmulas de autorregulación y regulación audiovisual, es **implementar prácticas que redunden en el beneficio conjunto de una programación televisiva regional de calidad y respetuosa con los valores y principios constitucionales**, y, en especial, la protección del pluralismo, la juventud y la infancia.

Todos los aspectos recogidos en el Código se refieren a prácticas que van más allá de lo establecido en la regulación existente y son asumidas, voluntariamente, por los operadores firmantes; por tanto, todo lo dispuesto tampoco colisiona con la libertad editorial y de empresa de la que los operadores disfrutaban y que deben desarrollar. Por ello es reseñable el **compromiso de los operadores televisivos regionales de ir más allá de la pura ley** para emitir contenidos de calidad y adecuados al público infantil en los horarios de protección, y en otros aspectos como el pluralismo o el derecho a la información de los telespectadores.

Dicho Código no menoscaba, de manera alguna, las competencias del Consejo Audiovisual de Navarra referidas a la inspección, control y sanción de los contenidos de programación y publicidad. Asimismo, **el CoAN velará por el cumpli-**

miento de lo establecido en el Código y realizará estudios periódicos sobre el cumplimiento del articulado íntegro y de las diversas partes que lo forman, comunicando los resultados obtenidos a los propios operadores y a la sociedad en general.

El “Código CoAN” está compuesto por un preámbulo, diez apartados (Derechos de los usuarios de los medios audiovisuales; Alfabetización mediática; Protección de menores; Pluralismo; Procesos electorales; Procesos judiciales; Inmigración; Información de los telespectadores; Publicidad; y Participación en concursos), y un anexo compuesto por unos criterios orientadores para la calificación de programas televisivos.

La adhesión al Código está abierta a todos aquellos operadores televisivos que dispongan de un título habilitante para la emisión de servicios de radiodifusión televisiva, cualquiera que sea el medio de transmisión empleado, y cuya cobertura no sobrepase los límites territoriales de la Comunidad Foral de Navarra, incluyéndose las emisiones de cobertura limitada al ámbito geográfico regional realizadas por medios de comunicación cuyo espacio de cobertura sea superior.

Comité de vigilancia, seguimiento y actualización

Tanto el CoAN como los tres operadores regionales de televisión se comprometieron, cuando firmaron en 2009 el Código de corregulación a reunirse en el seno de un **Comité de Vigilancia para supervisar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos recogidos en el texto y estudiar las posibles actualizaciones del mismo**.

El Comité se reunió los días 6 de mayo y 30 de noviembre y ha estado formado por un miembro de cada operador y un número de miembros del CoAN igual que el del conjunto de televisiones.

En la segunda reunión el presidente del CoAN, Ramón Bultó, dio a conocer el resultado del análisis que había llevado a cabo el Consejo Audiovisual de Navarra sobre los contenidos emitidos por las televisiones regionales en los tramos de protección reforzada.

Dichos tramos horarios son: en días laborables de 7:30h a 9:00h, de 13:30h a 14:30h y de 17:00h a 20:00h; y en fines de semana y días festivos de 8:00h a 12:00h. Dentro de ellos, según lo establecido en el Decreto Foral 4/2009, no se pueden emitir películas o programas no recomendados para menores de 13 años ni tampoco pueden emitirse promociones de programas o películas no recomendadas para menores de 13 ni para menores de 18 años.

De este modo, y según el análisis efectuado por el CoAN, **los tres operadores regionales de televisión respetan, en términos generales, las franjas de protección reforzada establecidas en la normativa audiovisual vigente**. Asimismo, los programas inmediatamente anteriores como posteriores a los incluidos dentro de los tramos de protección reforzada no colisionaron con la especial protección que merecen los contenidos programados en dichas franjas horarias. Se daba así cumplimiento a lo establecido en el “Código CoAN 2010”.

Por otra parte, en la segunda reunión del Comité de vigilancia del Código **se aprobaron, por unanimidad, tres actualizaciones** relacionadas con la creación de una certificación de calidad audiovisual, con el derecho de información de los telespectadores y con la calificación de los programas televisivos. Son las siguientes:

- Al punto 1.1 del Código se añade el siguiente párrafo: “En aras a ofrecer a los telespectadores una programación de creciente calidad, el CoAN y los operadores acordarán la creación de una certificación que distinga en positivo los espacios que presenten características dignas de especial mención”.

- El punto 3.9, de nueva creación, indica: “Para un efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sectorial vigente sobre la señalización y calificación de contenidos de programación en general, y la protección del menor en particular, los operadores pueden solicitar al CoAN un dictamen previo a la emisión de un programa o una serie en el que se propondrá una calificación por edades determinada, y que deberá ser asumida por la propia televisión e incluida antes de iniciar la emisión o después de una interrupción publicitaria”.

- Por último, al punto 8.3 del Código se añade el siguiente párrafo: “Como medida complementaria a los servicios ofrecidos por los operadores, el CoAN habilitará un espacio en su página web en el que se ofrezca la programación completa de las televisiones regionales, de tal forma que los telespectadores dispongan de un canal adicional de información sobre la oferta completa de programación de los operadores navarros”.

Por lo tanto, todas ellas se han incluido en el “Código CoAN 2011” que ha entrado en vigor el 1 de enero de 2011.

2.2. ESTUDIO SOBRE EL PLURALISMO INTERNO DE LOS OPERADORES REGIONALES DE TELEVISIÓN

Según la Ley Foral 18/2001, el CoAN es el órgano independiente encargado de garantizar y promover el respeto a los valores y principios constitucionales y, en especial, la protección del pluralismo en el sector audiovisual regional.

Por este motivo, el CoAN ha realizado durante 2010 un estudio sobre el pluralismo interno de los operadores regionales de televisión en relación con la temática y la zona geográfica de las noticias incluidas en los programas informativos. Todo ello con el fin de conocer **el tiempo que dedican a cada ámbito temático de la actualidad y el reflejo que las distintas zonas de Navarra encuentran en los mencionados espacios**. Asimismo, este estudio supone dar continuidad a los realizados en 2008 y 2009, lo que permite comparar la evolución de los contenidos informativos de las televisiones navarras.

Para la elaboración del estudio, los servicios técnicos del CoAN analizaron los espacios de actualidad de tres semanas de los tres operadores regionales de televisión. En concreto, las semanas examinadas fueron la del 15 al 21 de marzo, la del 14 al 20 de junio y la del 1 al 7 de noviembre.

Las noticias analizadas se organizaron en **15 categorías**: “Política nacional e internacional”, “Política regional y local”, “Seguridad y terrorismo”, “Economía”, “Cultura”, “Sociedad”, “Fiestas”, “Medio ambiente”, “Educación”, “Sanidad y salud”, “Sucesos”, “Gastronomía”, “Deportes”, “Meteorología” y “Otros temas”.

Además, cuatro de ellas, por su importancia y tiempo dedicado, se dividieron en subcategorías, destacando la información sobre la actividad de los “Partidos políticos” dentro de “Política regional y local”, “Laboral” dentro de “Economía” y “Fútbol” en “Deportes”.

Por otra parte, se establecieron **ocho áreas geográficas** donde se han encuadrado las noticias emitidas por los operadores televisivos regionales durante las tres semanas de referencia. Estas son: “Norte” (que agrupa a la zona Noroeste y la del Pirineo), “Media” (formada por la Navarra Media Oriental y Tierra Estella), “Pamplona”, “Comarca de Pamplona”, “Sur” (compuesta por la zona Ribera Alta y la de Tudela), “Autonómica” (para aquellas informaciones que tienen un ámbito regional y afectan a más de una zona geográfica o al conjunto de la Comunidad Foral), “Otras Comunidades Autónomas” y “Nacional e internacional”.

En cuanto a los resultados obtenidos, se puede concluir que **en 2010 se ha roto el tradicional duopolio Política-Deportes como principal eje de los informativos televisivos regionales**.

Esto es así porque si en 2009 la suma de ambas categorías se acercaba al 50% del tiempo total, el año pasado bajó hasta el 41%. En concreto, en el caso de la ‘Política regional y local’, el tiempo dedicado a este tema bajó de una media del 30% en 2009 al 24%. Además, es la primera vez que la política no es el primer tema al que más tiempo dedicó una televisión regional, debido a que los ‘Deportes’ fueron el primer asunto en Canal 6 Navarra. Ahondando en la información deportiva, la media de las televisiones regionales también fue menor que en 2009, aunque el descenso fue inferior que en el caso de la información política, y se pasó del 19% al 17%. Además, el segundo tema con más tiempo dedicado en Popular TV Navarra fue ‘Sociedad’, mientras que los ‘Deportes’ bajaron al cuarto lugar.

La hegemonía de la ‘Política’ y los ‘Deportes’ como únicos ejes de los informativos televisivos regionales se quebró a favor de los **temas de ‘Sociedad’ y ‘Economía’**, que acumularon, cada uno, un 14% del tiempo total, acercándose por tanto a los temas que tradicionalmente más minutos han acaparado.

En este sentido, ya los ciudadanos navarros encuestados en el Barómetro Audiovisual de Navarra (elaborado también por el CoAN, ver apartado 4.1) entendían que los principales temas a los que se debería prestar más atención en los espacios informativos son los sociales y, especialmente, los culturales. Los datos extraídos en el estudio indican que los operadores televisivos regionales están realizando esfuerzos por adaptarse a las demandas de los telespectadores navarros: si en 2009 los temas culturales y sociales ocuparon respectivamente el 7% y el 6% del total de los espacios diarios de actualidad, en 2010 se pasó al 8% y al 14%.

En cuanto a la zonificación de las noticias incluidas en los informativos regionales, un año más son aquellas relativas a temas que afectan a toda la Comunidad las que más peso tienen. A continuación se encuentran las noticias sobre ‘Pamplona’ y las de los ámbitos nacional e internacional.

El resto de zonas tienen una presencia mucho menor, aunque se pueden encontrar determinados matices diferenciadores. De este modo, en Canal 4 Navarra, las noticias de las zonas ‘Norte’,

‘Comarca de Pamplona’ y ‘Media’ oscilan entre el 4% y 5%. Por su parte, Canal 6 Navarra presta mucha atención a la zona ‘Sur’, con un 8% del total, y a la ‘Comarca de Pamplona’ y la zona ‘Norte’ entre un 3% y un 4%. Por último, Popular TV Navarra es proporcionalmente la que más atención dedica a ‘Pamplona’ con un 35% de las informaciones presentes en sus informativos.

2.3. RECOMENDACIONES DEL CoAN PARA EL TRATAMIENTO DE IMÁGENES DE LOS ENCIERROS TAURINOS DE LAS FIESTAS POPULARES DE NAVARRA POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Coincidiendo con los días previos a la celebración de las fiestas de San Fermín de 2010, el Consejo Audiovisual de Navarra, como autoridad audiovisual independiente de la Comunidad Foral, presentó públicamente las **‘Recomendaciones del CoAN para el tratamiento de las imágenes de los encierros taurinos de las fiestas populares de Navarra’**. En concreto, el presidente del CoAN, Ramón Bultó, acompañado del presidente de la Asociación de Periodistas de Navarra, Miguel Ángel Barón, y del concejal delegado de Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías, Fermín Alonso, las hizo públicas el 30 de junio de 2010 en una rueda de prensa celebrada en la sede del CoAN.

El objetivo de esta iniciativa fue que los responsables de las retransmisiones y de la posterior emisión de las imágenes acontecidas en los encierros contasen con unas **orientaciones deontológicas que les permitieran articular el derecho a la información y el innegable interés y expectación que suscita la espectacularidad de los encierros con la naturaleza de las imágenes de las que se pueda disponer**.

Como se recordará, en años anteriores la cobertura informativa de los encierros de las fiestas de San Fermín había causado cierta controversia por el contenido y la reiteración de las imágenes de las cornadas que recibieron algunos corredores.

Por este motivo, el CoAN ofreció una serie de recomendaciones dirigidas a los operadores de televisión para que las imágenes captadas en cada uno de los encierros taurinos –especialmente los de San Fermín por su gran repercusión– respetasen escrupulosamente la normativa vigente, al tiempo que fueran acordes con los mejores estándares deontológicos. **Las orientaciones ofrecidas incidían tanto en la labor pedagógica que podían realizar los medios sobre los encierros taurinos, como en el propio conteni-**

do y en la calidad de las imágenes difundidas. Asimismo, el CoAN pretendía colaborar para que la visión que se tenga de los encierros no vaya en detrimento de la realidad cultural de las fiestas.

Por todo ello, el CoAN apeló a los responsables de las televisiones para que sus emisiones no cayesen en el morbo y sensacionalismo cuando se informara sobre los encierros y, por el contrario, se potenciase el valor cultural de los mismos, en beneficio de la imagen de Pamplona y del resto de localidades navarras en el exterior.

Contenido de las Recomendaciones para el tratamiento de imágenes de los encierros taurinos de las fiestas populares de Navarra

1. Las televisiones que vayan a retransmitir en directo los encierros –o vayan a hacerlo en diferido con comentarios propios– deberán, durante la conexión efectuada en los minutos previos al inicio del acontecimiento, incidir en las normas de actuación y seguridad recomendadas por la autoridad a los participantes y, especialmente, en aquellas que son de obligado cumplimiento para el correcto desarrollo de los encierros.

2. La narración de la carrera no deberá reflejar únicamente sus aspectos negativos –tales como la masificación, la inobservancia de recomendaciones por parte de corredores, la falta de condiciones óptimas para participar, etc.–, cuando de ello se pueda ofrecer una visión que vaya en detrimento de la realidad cultural de unos acontecimientos que gozan de muy alta consideración y respeto entre los ciudadanos navarros y de todo el mundo. Una forma de conseguirlo es fomentar la difusión de imágenes de carreras limpias y deportivas, explicando de esta forma que los encierros deben ser noticia por muchas más cuestiones que los accidentados.

3. Para comprender todo el sentido de las fiestas es preciso acudir a fuentes autorizadas, permitiéndoles dar las explicaciones oportunas.

A tal efecto, se recomienda, promover la participación en los programas de expertos y corredores habituales que puedan ofrecer su relevante testimonio en cuanto a la especial significación que supone la participación en los encierros. El objetivo es potenciar una imagen adecuada, basada en la preparación física y en el conocimiento de las condiciones en las que se desarrolla una carrera en la que está en juego la vida de los participantes y que puede servir de modelo para futuros corredores.

Asimismo, y para obtener información y declaraciones de los heridos y contusionados durante

el encierro, se recomienda acudir a los canales ya establecidos; en el caso de las fiestas de San Fermín, especialmente a la Cruz Roja y Gobierno de Navarra, Casa de Misericordia y Ayuntamiento de Pamplona, y la Oficina Internacional de Prensa de la Asociación de Periodistas de Navarra.

Y para cualquier asunto relacionado con la organización y seguridad, se aconseja acudir a los portavoces de las fuerzas y los cuerpos de seguridad.

4. Las televisiones deberán ser especialmente cuidadosas a la hora de facilitar datos que permitan identificar a los heridos y contusionados durante el transcurso de cada encierro y, siempre que sea posible, se pedirá su autorización para ser grabado. Todo ello sin perjuicio de notificarlo previamente a los familiares cuando se trate de informar sobre heridas extraordinariamente graves o incluso con posible resultado de muerte.

5. En los resúmenes elaborados por parte de los operadores de televisión, en aquellas imágenes más destacables de cada uno de los encierros y cuando se trate de reproducir la secuencia de una cogida por asta de toro, no se deberán mostrar primeros planos cortos del rostro del accidentado que denoten dolor, angustia o miedo, con el fin de evitar recrear el morbo a costa de una circunstancia que eventualmente está implícita en la propia naturaleza del encierro.

6. Para evitar servir de amplificador de determinadas malas prácticas, las televisiones evitarán enfocar y dar voz a aquellos corredores que realicen maniobras peligrosas para otros o para ellos mismos, e incluso celebren el haber resultado heridos.

Se evitará, asimismo, presentar una visión de la carrera como la culminación de la actividad festiva nocturna a través de la difusión de actuaciones que desvirtúen la esencia del encierro.

7. Los operadores de televisión deberán extremar las cautelas a la hora de emitir imágenes captadas por videoaficionados. En cualquier caso, en la utilización de imágenes sobre secuencias del encierro –propias o de terceros– se recomienda que las mismas hayan sido previamente tratadas mediante un proceso de edición. Aquellas imágenes ofrecidas por terceros que pudieran resultar impactantes por su crudeza, deberán previamente ser analizadas por el operador, el cual deberá valorar la oportunidad o idoneidad de su emisión.

8. Conscientes de que la sensibilidad del material audiovisual aumenta cuando el desenlace alcanza la muerte del corredor, en aquellos casos

en los que la tragedia se produzca de forma casi inmediata, o se presuma la gravedad, las televisiones no deberán recrearse en ofrecer imágenes ni primeros planos en los que se muestre a la persona ya fallecida.

9. Los resúmenes utilizados por los operadores de televisión para su inclusión en los informativos diarios de actualidad, por su mayor impacto social, no deberán incidir reiteradamente en mostrar primeros planos de los corredores que hayan resultado heridos con independencia de su gravedad.

10. Cuando se trate de ilustrar imágenes sobre acontecimientos trágicos o especialmente graves acontecidos durante el encierro, los operadores de televisión deberán evitar el efecto acumulativo producido por el uso reiterado de idénticas imágenes, incluso en un único programa. Además, se deberá evitar cualquier efecto o recurso que tenga una función meramente sensacionalista y fomente el morbo.

11. Los operadores de televisión deberán dedicar especial atención a la reutilización de aquellas imágenes de archivo, relativamente recientes desde la fecha del suceso, en las que se contengan imágenes trágicas por tratarse de corredores fallecidos, ya que pueden evocar situaciones de dolor o sufrimiento para los familiares. En todo caso, es preferible que dichas imágenes estén despersonalizadas y no invoquen tragedias personales si no es imprescindible.

12. Cuando se trate de magazines o cualquier otro programa de entretenimiento, las televisiones deben huir del morbo y del sensacionalismo cuando informen sobre lo acontecido en los encierros. En cambio, se recomienda insertar piezas todos los días que duren las fiestas y con una atención parecida, y a falta de asuntos “noticiables” tratar temas de una agenda creada con anterioridad y con los diferentes aspectos que las integran.

Metodología y elaboración

Para la elaboración de las ‘Recomendaciones para el tratamiento de imágenes de los encierros taurinos de las fiestas populares de Navarra’, el CoAN contó con la **opinión de prestigiosos profesionales relacionados con el periodismo, la realización televisiva, la tauromaquia y la deontología comunicativa**. Algunos de ellos con dilatada experiencia en la retransmisión de los encierros de San Fermín.

Desde su constitución, el CoAN ha elaborado diferentes Recomendaciones a los operadores de radio y televisión de Navarra. Entre ellas, destacan las relativas a la cobertura informativa del periodo

electoral, las específicas para el tratamiento de noticias relacionadas con los procesos judiciales, las encaminadas a un correcto tratamiento informativo de la inmigración y las dirigidas para difundir programas de *zapping* de acuerdo con las normas de protección del menor.

CAPÍTULO 3

RELACIÓN ENTRE LOS CIUDADANOS Y LOS MEDIOS AUDIOVISUALES NAVARROS

El CoAN es la institución encargada de velar para que la relación entre los ciudadanos y los medios audiovisuales regionales sea adecuada y respetuosa. Esta tarea se realiza a través de la gestión de las reclamaciones presentadas ante la Oficina de Defensa de la Audiencia, de la protección del menor y de la oferta de acciones de educación audiovisual.

3.1. LA OFICINA DE DEFENSA DE LA AUDIENCIA (ODA)

3.1.1. DATOS DE LA ODA EN 2010

Durante 2010, la Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA) que gestiona el CoAN recibió un total de **72 reclamaciones**. De ellas, más de la mitad (42) fueron consultas, 27 quejas y 3 sugerencias: estos datos comienzan a consolidar la tendencia advertida en 2009 cuando el número de consultas superó por primera vez al de quejas. Este hecho tiene su razón de ser, sin ninguna duda y como quedará de manifiesto más adelante, por el proceso de transición tecnológica a la TDT y el consiguiente aumento de la oferta de canales televisivos.

Perfil de los reclamantes

Durante 2010, y tal y como ocurrió el año anterior, **los hombres han utilizado más este servicio que las mujeres**. Eso sí, han disminuido las reclamaciones de colectivos o instituciones rompiendo la tendencia ascendente de pasados ejercicios.

En cuanto a la procedencia, la gran mayoría de ellas provienen, como es lógico, de la Comunidad Foral de **Navarra** (un 83%). Llamam la atención las cinco reclamaciones recibidas desde el extranjero, en su mayoría consultas.

Sobre los modos de contacto con la ODA, los preferidos por los ciudadanos en 2010 han sido tanto el **teléfono** (bien el gratuito 900 841 014 o el general del CoAN 848 421 969) como el **correo electrónico**, 34 y 32 entradas respectivamente. Asimismo, se recibieron cuatro reclamaciones a través del formulario de la página web, otra por correo postal y una última presencialmente en la sede del CoAN.

Quejas

En 2010 se han registrado 27 quejas, lo que representa un 37,5% del total de las reclamaciones presentadas en la ODA. Una vez terminado el proceso de "apagón analógico", las quejas relativas a la programación han sido las más habituales, tal y como ocurría en años anteriores a 2009. De este modo, el **59,3% fueron quejas relativas a la programación** de los diferentes operadores audiovisuales, el 37% sobre aspectos técnicos y el 3,7% sobre publicidad.

OBJETO DE QUEJA		
	<i>Absolutas</i>	<i>Porcentaje</i>
Programación	16	59,3%
Aspectos técnicos	10	37%
Publicidad	1	3,7%
Total	27	100%

Estudiando los motivos de las quejas presentadas, la '**Protección del menor**' ha vuelto a ser, **una vez producido el apagón analógico, la principal motivación de los usuarios para ponerse en contacto con la ODA**. Le siguen los

aspectos relacionados con la 'Cobertura de la TDT' y las quejas relacionadas con 'Otros contenidos televisivos' que no son referentes a la protección de la infancia.

MOTIVOS DE QUEJA		
	<i>Absolutas</i>	<i>Porcentaje</i>
Protección del menor	8	29,6%
Cobertura TDT	7	25,9%
Otros contenidos televisivos	4	14,8%
ETB por TDT	3	11,1%
Radios sin licencia	2	7,4%
TV por cable	1	3,7%
Otros	2	7,4%
Total	27	100,0%

Todas las quejas recibidas en la ODA son objeto de estudio por parte de los servicios jurídicos del CoAN. El proceso ante las quejas recibidas es siempre el mismo, aunque el final del procedimiento varía según sean objeto de competencia

territorial del CoAN o no, que interviene y resuelve las de ámbito regional, y valora y traslada, en su caso, las de ámbito nacional a otros organismos para que se garanticen los derechos que hayan podido ser vulnerados.

ACTUACIONES DE LA ODA RESPECTO A LAS QUEJAS PRESENTADAS		
	<i>Absolutas</i>	<i>Porcentaje</i>
Estimadas y Trasladas	16	59,3%
Desestimadas	11	40,7%
Total	27	100%

* Las quejas, una vez estudiadas, pueden ser:

- **Estimadas:** aquellas en las que se desprende que podría existir una vulneración de la normativa, y que se refieren a los operadores que se encuentran en el ámbito de actuación geográfica y competencial del CoAN. También se pueden derivar otras actuaciones como estudios o informes específicos, elaboración de recomendaciones, realización de sugerencias, etc.
- **Desestimadas:** aquellas de las que del estudio previo se desprende que no suponen ninguna vulneración. Estas son contestadas a los interesados, haciéndoles saber los motivos de tal desestimación.
- **Trasladadas:** aquellas que se refieren a operadores no incluidos en el ámbito de actuación geográfica y competencial del CoAN. Estas quejas son trasladadas a los organismos que están habilitados para resolverlas; en el caso de que se aprecien indicios de vulneración de la normativa sectorial o de los códigos éticos vigentes, se realizan estudios previos para interesar, por parte de los órganos competentes, las medidas que se consideren oportunas.

Consultas

El número total de consultas, como ya se ha señalado, supuso en 2010 el **58,3% del total de entradas de la ODA**.

Teniendo en cuenta el motivo de la consulta, cabe señalar que la 'TDT' y los 'Aspectos legales'

han acaparado más del 70% de las consultas recibidas (el 35,7% cada una de ellas). Esto se explica tanto por las novedades que ha supuesto la TDT (más canales, cuestiones relacionadas con la cobertura, etc.), como por la entrada en vigor de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

MOTIVOS DE CONSULTA		
	<i>Absolutas</i>	<i>Porcentaje</i>
TDT:	15	35,7%
Nuevos canales TDT	7	46,7%
Cobertura TDT	5	33,3%
ETB por TDT	2	13,3%
Otros	1	6,7%
Aspectos legales:	15	35,7%
Nueva Ley Audiovisual	10	66,7%
Radio	3	20,0%
Otros	2	13,3%
Sobre el CoAN	4	9,5%
Protección del menor	2	4,7%
Otros	6	14,4%
Total	42	100%

Sugerencias

Las sugerencias, al igual que en 2009, han tenido un carácter testimonial dentro del total de reclamaciones recibidas en la Oficina de Defensa de la Audiencia durante el pasado año. En total se han producido 4, un 4,2% del total de entradas.

3.1.2. EVOLUCIÓN DE LA ODA EN EL PERIODO 2004-2010

La Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA) que gestiona el CoAN lleva en funcionamiento desde el año 2004 y desde entonces se han tramitado un total de **480 entradas**. En números totales, las quejas suman un total de 229 mientras que las consultas y las sugerencias alcanzan 196 y 55 entradas respectivamente.

REGISTRO DE NÚMERO DE ENTRADAS EN LA ODA ENTRE 2004-2010				
AÑO	QUEJAS	CONSULTAS	SUGERENCIAS	TOTAL
2004	21	0	6	27
2005	22	8	0	30
2006	26	32	7	65
2007	46	32	18	96
2008	46	33	17	96
2009	41	49	4	94
2010	27	42	3	72
TOTAL	229	196	55	480

La finalización del proceso de transición de la televisión analógica a la TDT y la reducción de infracciones en los contenidos regionales de televisión explican el descenso en 2010 del número de reclamaciones, tras tres años de estabilidad en el número de entradas recibidas.

3.2. EL CoAN Y LA PROTECCIÓN DE MENORES

La función de **protección de la infancia y de la juventud ante la programación y los contenidos publicitarios de radio y televisión** que le encomienda la Ley Foral 18/2001 al CoAN es transversal a todas las actuaciones que desarrolla el Consejo. Aún así, a lo largo de 2010 también se realizaron acciones específicas en esta materia.

3.2.1. ANÁLISIS DE CONTENIDOS DE PROGRAMACIÓN

Durante 2010, se realizaron **seis informes** encaminados a estudiar diferentes aspectos de la programación y de los espacios publicitarios ofrecidos por los tres operadores regionales de televisión.

Cuatro de ellos tenían por objeto analizar las emisiones realizadas por estos operadores dentro de los diferentes tramos horarios calificados como de protección reforzada por el artículo 15 del Decreto Foral 4/2009, de 19 de enero, por el que se regula la utilización de los mecanismos de protección de los menores de edad frente a la televisión. Dichos tramos horarios son: en días laborables de 7:30 a 9:00 horas, de 13:30 a 14:30 horas y de 17:00 a 20:00 horas; y en fines de semana y días festivos de 8:00 a 12:00 horas.

Para la elaboración de los respectivos informes se analizó la programación emitida por los tres operadores regionales de televisión entre el 31 de mayo y el 6 de junio de 2010. Por su parte, la metodología que se empleó estuvo basada en los informes diarios de emisión y en el visionado de los contenidos emitidos en las franjas de protección reforzada. Las conclusiones extraídas de dicho estudio son las siguientes:

- **Las tres televisiones de ámbito regional cumplían con las previsiones normativas vigentes** que limitan la emisión de determinados contenidos durante los tramos horarios que integran las franjas de protección reforzada.

- Se constató que todavía es escasa la oferta de programación infantil específicamente diseñada y dirigida al público infantil, fundamentada principalmente en la inclusión en las parrillas de series de animación de producción extranjera.

- Sin embargo, **se valoró muy positivamente el hecho de que cada una de las tres televisiones regionales emitiera en 2010 un programa de producción propia dirigido al público infantil o juvenil**: Kdamos (Popular TV), Pituti (Canal 6) y La buhardilla de Alú (Canal 4).

- Se detectaron incorrecciones en la señalización de algunos programas, como es el caso de determinadas telenovelas que debían figurar, al menos, como espacios “no recomendados para menores de 7 años”.

Por otra parte, el CoAN también realizó durante 2010 un **informe relativo a la calificación de los diferentes espacios televisivos**. Dicho informe concluía que, según la legislación vigente, la calificación televisiva de las películas cinematográficas será la que hayan recibido para su exhibición cinematográfica o en el mercado de la videograbación; mientras que la calificación del resto de productos televisivos (programas, series y películas para televisión) corresponde a los operadores, individualmente o de manera coordinada.

No obstante, a juicio del CoAN este sistema puede provocar no pocas incongruencias, en virtud del criterio propio de cada operador y la inexistencia de una calificación que les vincule de forma obligatoria como la que se refiere a las películas cinematográficas. Por ello, dentro del marco del “Código CoAN 2011” se ha establecido un mecanismo de coordinación y seguimiento de las calificaciones, de común acuerdo con los operadores televisivos regionales. De este modo, pueden solicitar al CoAN un dictamen previo a la emisión de un programa o una serie en el que se propondrá una calificación por edades determinada, y que deberá ser asumida por la propia televisión e incluida antes de iniciar la emisión o después de una interrupción publicitaria.

Finalmente, el CoAN también elaboró un **informe sobre los criterios normativos para los avances de programación en tramos horarios protegidos**. La conclusión que se obtuvo es que las previsiones contenidas en los textos de referencia regulan suficientemente y de forma coherente los criterios relativos a la inserción de avances de programación durante el tramo horario de protección, así como durante las franjas de protección reforzada, los cuales se resumen como sigue:

- Posibilidad de promocionar dentro del horario protegido (entre las 6:00 y las 22:00 horas) películas o programas no recomendados para menores de 18 años, siempre y cuando no incluyan escenas, mensajes o imágenes por los que los programas hayan merecido tal calificación.

- Imposibilidad de emitir dentro de las franjas horarias de protección reforzada promociones de programas o películas no recomendadas para menores de 13 años ni para menores de 18 años.

3.2.2. PONENCIAS, ASISTENCIA A EVENTOS Y COMUNICACIONES PÚBLICAS RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DEL MENOR

En 2010, el personal del CoAN ha participado en diferentes **foros y encuentros de expertos** donde se han debatido y tratado asuntos relacionados tanto con la protección del menor frente a los medios de comunicación audiovisuales como con la alfabetización mediática.

En este sentido, durante la reunión del Grupo Permanente Intergubernamental “L’Europe de l’Enfance”, celebrada en Madrid en el marco del semestre de presidencia española de la Unión Europea, el 7 de mayo de 2010, y con el título ‘Infancia y adolescencia: oportunidades y retos en el uso de las nuevas tecnologías’, se presentó la Campaña “Familia y pantallas audiovisuales” como buena práctica ante los nuevos retos para la infancia en las TIC.

Por otra parte, el director-gerente del CoAN, Borja Mora-Figueroa, participó en el congreso “Alfabetización mediática y culturas digitales”, celebrado en Sevilla los días 13 y 14 de mayo, presentando la comunicación “La experiencia del Consejo Audiovisual de Navarra en la alfabetización audiovisual a familias navarras”.

Asimismo, el presidente del CoAN, Ramón Bultó, inauguró el 28 de mayo en Pamplona la jornada para investigadores “Educar para la comunicación y la cooperación social”, celebrada en la Universidad de Navarra. Durante su intervención incidió especialmente en la importancia de la alfabetización mediática de la ciudadanía, en consonancia con lo dispuesto en la Directiva 2010/13/UE, de servicios de comunicación audiovisual.

Finalmente, Borja Mora-Figueroa también intervino en una mesa redonda durante la jornada “El tratamiento del menor en los medios de comunicación”, organizada por la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de los Medios (iCmedia) y celebrada el 2 de junio en Madrid.

3.3. CAMPAÑA ‘FAMILIA Y PANTALLAS AUDIOVISUALES 2010’

Durante 2010, el CoAN ha iniciado la quinta edición de su campaña “Familia y pantallas audiovisuales” para dar respuesta, una vez más, a la demanda de aquellos padres que solicitan ayuda para mejorar el uso y consumo que hacen sus

hijos de la televisión y de las otras pantallas audiovisuales. Esto se debe a la indudable influencia que la televisión, el teléfono móvil, los videojuegos e Internet tienen en el desarrollo y comportamiento de la población infantil y adolescente. De este modo, el CoAN **ayuda a los padres y madres navarras a conocer estos medios y los recursos que tienen para proteger y educar a los menores en esta materia.**

Esta quinta edición comenzó en los meses de mayo y junio para dar salida a gran parte de la lista de espera que no había podido ser atendida en la anterior edición y se retomó con el inicio del nuevo curso escolar, con el objetivo de que esté abierta hasta el mes de mayo de 2011; siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria y no se agoten con anterioridad el cupo de acciones formativas previstas.

De este modo, y hasta el 31 de diciembre de 2010, se han impartido un total de **27 talleres** presenciales: 16 de ellos dirigidos a padres y madres con alumnos en Educación Infantil y Educación Primaria (“Familia, televisión y otras pantallas”), 8 orientados a padres y madres de adolescentes cuyo uso de las nuevas tecnologías supera al de los medios de comunicación convencionales (“Familia y Nuevas Tecnologías”); y 3 talleres mixtos que engloban contenidos de las anteriores modalidades y que fueron impartidos, generalmente, en localidades con escasa población. En total **414 familias navarras participaron en los talleres.**

Del total de talleres impartidos, más del 40% se realizaron en Pamplona y su comarca mientras que casi el 60% se han impartido en el resto de Navarra. Respecto al **idioma**, siguen predominando las demandas en castellano, con un 96%, frente al 4% que solicita el taller en vasco, si bien el CoAN ofrece la posibilidad de impartir las sesiones en cualquiera de las dos lenguas, así como los materiales que se entregan a los participantes y que las complementan.

En las sesiones, un especialista expone, de manera sencilla y amena, algunos **conceptos básicos sobre la televisión y las otras pantallas** en relación con la educación de los menores. Además, se proponen una serie de **ideas para aprovechar su potencial educativo y evitar una mala utilización desde la familia.** En cada taller, de hora y media de duración, los asistentes reciben un material didáctico elaborado para la Campaña y para que puedan completar en casa las ideas desarrolladas en el taller. Dichos materiales didácticos han sido revisados, actualizados y reeditados durante 2010 tanto en castellano como en

vascunce para cada una de las modalidades de talleres que se imparten: “Familia, televisión y otras pantallas” y “Familia y nuevas tecnologías”

En la siguiente tabla se recogen los principales indicadores de la primera mitad de esta quinta edi-

ción de la Campaña y que continuará abierta durante los primeros meses de 2011 para dar cobertura a todo el curso escolar 2010/11.

DATOS GLOBALES	Familia, televisión y otras pantallas	Familia y nuevas tecnologías	Taller de contenidos mixtos	TOTAL
Talleres realizados	16	8	3	27
Participantes	259	108	47	414
Ubicación		%	Número de talleres	
Pamplona y comarca		40%	11	
Resto de Navarra		60%	16	

Asimismo, en 2010 el CoAN continuó con la iniciativa del **aula virtual “Familia y nuevas tecnologías”** en la que venía trabajando años anteriores y de la que ya se había realizado una experiencia piloto en 2009. De este modo, se modificó su estructura reduciendo el número de módulos y se readaptaron los contenidos para conseguir un mejor efecto educativo. Finalmente, del 15 al 26 de noviembre se desarrolló el **primer curso del aula virtual con la participación de 30 padres** asistidos por un tutor virtual.

Desde sus inicios, **2.698 padres y madres** ya se han beneficiado de la Campaña “Familia y pantallas audiovisuales” a través de la celebración de 153 talleres presenciales y un curso del aula virtual.

CAPÍTULO 4

IMPULSO DEL SECTOR AUDIOVISUAL EN NAVARRA

El CoAN colabora con todos los agentes implicados para impulsar el sector audiovisual de Navarra a través de estudios que buscan conocer mejor la oferta y la demanda de los contenidos de programación y publicidad, de proyectos que amplíen las ofertas de formación y divulgación, o de la comunicación pública de aspectos que los ciudadanos deben conocer.

4.1. ‘BARÓMETRO AUDIOVISUAL DE NAVARRA 2010’

Durante 2010, el CoAN ha elaborado la segunda edición del Barómetro Audiovisual de Navarra, un **estudio de opinión pública sobre el sector audiovisual y cuyos resultados actualizan la**

situación y la percepción que del sector audiovisual tienen los ciudadanos de la Comunidad Foral. La primera edición del Barómetro es de 2008 y, en esta ocasión, ha sido realizado por la empresa CIES, S.L. sobre una muestra de 1.200 personas entrevistadas.

El ‘**Barómetro Audiovisual de Navarra 2010**’ ofrece, entre otras cuestiones, una visión sobre cómo valoran los ciudadanos la calidad de las televisiones y radios que emiten en Navarra. De este modo, casi la mitad de los entrevistados, el 44%, valora positivamente (buena o muy buena) la calidad de las televisiones regionales. El 19% la consideran regular y el 20% la califica de forma negativa (mala o muy mala). El 15% restante no se pronuncia sobre esta cuestión.

Los informativos de las televisiones navarras cosechan una puntuación de 6,12 puntos sobre 10, siendo un 35% los que le otorgan sobresaliente o notable, 34% aprobado y 10% suspenso. El resto de la programación propia –*magazines*, reportajes, etc.– roza el aprobado (4,91), con un 46% de encuestados que la aprueban y un 25% que la suspenden, y suspenden las series y películas ofrecidas (4,43) y, especialmente, las telenovelas (2,42).

En relación con la **cantidad de programación sobre Navarra** que emiten los canales regionales, el 34% cree que ofrecen mucha o bastante, el 15% la adecuada, el 31% que es escasa y el 20% no sabe; es decir, entre los que opinan sobre esta cuestión, el 61% considera que es suficiente y un 39% escasa.

La mayoría de los entrevistados (el 53%) cree que las televisiones regionales deben **combinar**

la programación sobre Navarra con otro tipo de programas, mientras que un 27% considera que hay que incrementar la programación específica sobre la Comunidad Foral. Respecto a la anterior edición del Barómetro, esta última postura ha aumentado cinco puntos en los dos últimos años.

En cuanto al sector radiofónico, el 72% de las personas entrevistadas opina que la **calidad de la radio regional** es buena o muy buena, por un 12% regular y un 8% mala. En cuanto a la cantidad de programación sobre Navarra, el 37% piensa que es mucha o bastante, el 20% cree que es adecuada y el 33% escasa o muy escasa.

Preferencias de consumo de los medios audiovisuales

Según el Barómetro 2010, el 44% de los navarros afirma que su **medio preferido para informarse sobre la actualidad de la Comunidad Foral** es la prensa escrita, el 26% la televisión, el 17% Internet y el 12% la radio. Respecto a 2008, los entrevistados aumentan sus preferencias por Internet (12 puntos) y la prensa escrita (3 puntos), mientras que retroceden los medios televisivo y radiofónico.

También se recogen en este estudio los **motivos principales a la hora del consumo de los distintos medios**. De este modo, el 58% de los navarros ven la televisión para entretenerse y el 36% para informarse; tan solo un 5% reconoce que la utiliza como compañía y un 1% afirma que la usa para aprender. Por otro lado, los navarros declaran que oyen la radio fundamentalmente para entretenerse (35%) e informarse (31%); el 15% la utiliza como medio de compañía, el 1% para aprender y el 18% afirma que no escucha la radio.

Sobre los **géneros de programas televisivos que más gustan a los telespectadores** navarros, el Barómetro 2010 destaca las películas (con una puntuación de 3,74 sobre 5), seguidas de los programas de humor (3,32), concursos (3,23) y series nacionales y extranjeras (ambas con 3,22). Con una nota por debajo del aprobado se sitúan los concursos de talento (2,46), los programas de corazón (2,31), los *magazines* (2,27) y los *realities* (2,22).

Cumplimiento, por parte de los operadores televisivos, del horario de protección

El 'Barómetro Audiovisual de Navarra 2010' también ofrece información relacionada con la **percepción que tienen las familias navarras sobre el cumplimiento del horario protegido** por parte de las diferentes televisiones. De este

modo, el 63% de las familias navarras, con menores en el hogar, consideran que la calificación de los programas y de las series televisivas ('todos los públicos', '+7', '+13' y '+18') es excesivamente baja, frente al 18% que consideran que es correcta.

Asimismo, y como posible consecuencia del dato anterior, solamente un 21% de estas familias consultan habitualmente esta calificación frente a un 54% que no lo hace nunca o casi nunca, y un 15% que lo hace alguna vez.

Además, tres de cada cuatro familias consideran que sería necesario implementar un modelo de calificación, similar al empleado en los videojuegos, que les ofreciese más información sobre la idoneidad para los menores de los diferentes contenidos televisivos. En este sentido, cabe recordar que el CoAN ya propuso en 2008 al Gobierno central la implantación de un sistema homogéneo para la calificación y señalización de productos audiovisuales que fuese aplicado a los contenidos difundidos por cualquier tipo de soporte que ofrece la tecnología actual.

El Barómetro 2010 también recoge la opinión de los ciudadanos navarros sobre el cumplimiento del horario protegido y de las franjas de protección reforzada establecidas. De este modo, el 60% cree que el horario protegido (de 6:00h a 22:00h) y las franjas de protección reforzada establecidas por la nueva Ley General de Comunicación Audiovisual (de 8:00h a 9:00h y de 17:00h a 20:00h), no se cumplen en las televisiones nacionales, frente al 30% que considera que no se cumple en el caso de las televisiones regionales.

En cuanto al análisis de aquellas **medidas que los ciudadanos navarros creen más importantes en torno a la programación infantil**, el Barómetro indica que tres de cada cinco consideran que son las más necesarias: la vigilancia, por parte de una autoridad reguladora, como es el CoAN, de la calificación de los diferentes espacios televisivos; la mejora de la calidad de la programación infantil; y la vigilancia de la publicidad que se inserta en los programas infantiles.

En cuanto a qué **aspectos deberían vigilarse más en la programación infantil**, más de la mitad de los padres navarros (el 56%) consideran que son los contenidos violentos aquellos en los que más se debería incidir. Un 36% de los padres citan también el empleo de lenguaje inadecuado, un 33% los contenidos sexuales, un 20% la publicidad agresiva y un 19% la programación inadecuada.

En este estudio de opinión pública sobre el sector audiovisual, los navarros también creen que **el tiempo que dedican los operadores de televisión a la programación infantil** es escaso: un 47% lo afirman en el caso de las televisiones nacionales y un 56% cuando se pregunta por las televisiones regionales. No obstante, si se comparan estos datos con los obtenidos en la edición anterior de hace dos años, se comprueba que ha disminuido esta percepción negativa sobre el tiempo dedicado a la programación infantil en 16 puntos en las cadenas nacionales y en 14 puntos en las televisiones regionales.

Uso de las nuevas tecnologías en los hogares navarros

Hasta un 72% de los padres de la Comunidad Foral cuyos hijos tienen entre 13 y 17 años consideran que son los menores quienes más saben de **nuevas tecnologías en sus hogares**. Sin embargo, si los hijos tienen menos de 12 años un 58% de los padres creen que ganan en conocimientos. Así lo constata también el 'Barómetro Audiovisual de Navarra 2010'.

Asimismo, el 90% de los hogares navarros con menores cuentan con ordenador con conexión a Internet, mientras que sólo lo tienen el 65% de los hogares sin hijos. Por otra parte, y como dato positivo, casi la mitad de estos hogares con menores y con conexión a Internet lo tienen en el salón y sólo un 17% en el dormitorio del menor, tal y como recomiendan los expertos como medida para favorecer un uso responsable de las nuevas tecnologías.

Respecto a este tipo de **medidas encaminadas a que los menores hagan un uso responsable de las pantallas audiovisuales** (televisión, Internet, teléfono móvil y videojuegos), la mitad de los padres navarros consultados consideran prácticamente igual de importantes tanto la formación y educación, como la delimitación del número de horas y el establecimiento de horarios para utilizarlas.

El Barómetro 2010 también pone de manifiesto la preocupación de los padres navarros al considerar cuatro de cada diez que **las nuevas tecnologías ofrecen más riesgos que oportunidades**. Por ello, un 93% de los padres consultados consideran **positivo que entidades como el CoAN formen a padres e hijos sobre los riesgos y beneficios de Internet de las redes sociales**. En este sentido, el CoAN viene desarrollando desde 2006 la campaña "Familia y pantallas audiovisuales" en la que imparte formación a padres destinada a que, desde las propias familias, se construya una relación responsable, consciente y provecho-

sa con las pantallas audiovisuales: televisión, teléfono móvil, videojuegos e Internet.

Alta percepción de la utilidad social del CoAN

Un apartado del 'Barómetro Audiovisual de Navarra 2010' está dedicado a estudiar la **percepción que los ciudadanos navarros tienen sobre el CoAN**. Así, aunque solo una tercera parte de los entrevistados ha oído hablar de este organismo, **el 82% del total de personas encuestadas valoran como útil la existencia de un órgano independiente, como es el caso del CoAN, que vigile y regule el sector audiovisual de Navarra**.

Asimismo, **un 65% considera que se le deberían dotar de más competencias al Consejo Audiovisual de Navarra para despolitizar las decisiones sobre radio y televisión que se toman en la Comunidad Foral**.

Entre las funciones que realiza el CoAN, la más valorada es la de formar a padres para que sus hijos utilicen responsablemente la televisión y otras pantallas audiovisuales. A esta le siguen en importancia la protección y formación de los menores y el control de los contenidos emitidos por las televisiones y radios navarras.

Estructura del 'Barómetro Audiovisual de Navarra 2010'

El estudio comienza con sendos **análisis del equipamiento audiovisual** de los hogares de la Comunidad Foral y de la **utilización de los distintos medios de comunicación para informarse** sobre Navarra.

Posteriormente continúa con **dos capítulos descriptivos monográficos sobre la televisión y la radio**. En el ámbito de la televisión se analizan los motivos por los que se ve la televisión, la valoración de los informativos, el tipo de programas que prefieren los navarros, la TDT en Navarra, las televisiones navarras y la programación infantil. Dentro del capítulo dedicado a la radio se analizan los motivos que llevan a los navarros a escuchar la radio y, al igual que en el apartado televisivo, la cantidad y la calidad de la programación sobre Navarra y se tienen en cuenta los aspectos que los oyentes modificarían para mejorar el medio. En este mismo capítulo se incluye la opinión sobre la presencia de los contenidos en vascuence en las parrillas televisivas y radiofónicas.

Por último, se dedican otros **tres capítulos a la presencia y uso de las nuevas tecnologías en los hogares donde conviven menores, a la percepción social del propio Consejo Audiovisual**

de Navarra y a elaborar una tipología de ciudadanos navarros en función del medio que utilizan para informarse en primer y segundo lugar.

Importancia del 'Barómetro Audiovisual de Navarra 2010'

El CoAN considera de especial importancia la realización de este estudio para obtener un **acercamiento al modo en el que la población navarra se relaciona con los medios audiovisuales**, las expectativas que deposita en ellos, las críticas que realiza y los hábitos cambiantes que adopta. Una información que, además, se complementa con otros aspectos relevantes del sector audiovisual como una segmentación de la sociedad en cuanto a consumo informativo, el equipamiento tecnológico y audiovisual de los hogares navarros o el uso de las nuevas tecnologías por parte de los menores.

Los resultados de este trabajo, además de su indudable interés sociológico, van a ser **utilizados por el CoAN como una guía que oriente el desarrollo de sus funciones de protección de la ciudadanía o promoción de sus intereses** y, sin duda, también supondrá un acercamiento a la realidad social que el Consejo Audiovisual de Navarra está destinado a atender.

El 'Barómetro Audiovisual de Navarra 2010' se presentó en un acto público el pasado 25 de enero de 2011.

4.2. FORO DE LA COMUNICACIÓN DE NAVARRA

Durante 2010, **el Consejo Audiovisual de Navarra y la Asociación de Periodistas de Navarra han convenido la necesidad de crear el 'Foro de la Comunicación de Navarra'** con el objetivo de que inicie sus actividades a lo largo de 2011. En un principio y con el fin de optimizar los esfuerzos de ambas entidades, se han planteado dos ejes de funcionamiento para el Foro sin perjuicio de que más adelante se planteen objetivos más ambiciosos para esta iniciativa.

Las cuestiones planteadas para el Foro de la Comunicación de Navarra son las siguientes:

- Servir de lugar de **debate e intercambio de ideas y opiniones sobre aspectos que afecten al sector de la comunicación de Navarra**, a los trabajadores que lo componen y a las empresas que lo conforman, de tal manera que se puedan plantear e implementar iniciativas que puedan servir para mejorar aquellos aspectos que requieran avances y progresos por parte de todos los agentes implicados.

- **Favorecer la formación continua de los profesionales** de la información y la comunicación.

Esta iniciativa conjunta del CoAN y la Asociación de Periodistas de Navarra se formalizará con la firma de un convenio de colaboración que sirva de inicio a las actividades del Foro de la Comunicación de Navarra, en la que está previsto contar con otros agentes implicados en el sector.

4.3. SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN DE LA TDT E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN NAVARRA

El 10 de diciembre de 2009 se completó en Navarra la segunda fase del "apagón" mediante la cual cesaban definitivamente las emisiones de televisión en sistema analógico en la Comunidad Foral. Según el 'Barómetro Audiovisual de Navarra 2010', el 53% de los ciudadanos navarros reconoce que no tuvo ningún problema de recepción de la señal TDT en el proceso de transición tecnológica, frente a un 24% que sufrió algunas dificultades y un 15% que declaró haber tenido muchos problemas. Además, el 71% tampoco manifestó ninguna dificultad a la hora de sintonizar los canales de la TDT, un 13% soportó algunos problemas y sólo un 8% muchos. A este dato se añade que el 76% no percibió ningún inconveniente para ordenar estos nuevos canales televisivos.

Asimismo, el 64% de los navarros reconoce que la calidad de la imagen y del sonido ha aumentado con la introducción de la TDT, frente a un 23% que considera que no. Por el contrario, el 56% piensa que la calidad de los contenidos televisivos no ha mejorado con la llegada de la TDT, en contraste con el 32% que cree que sí han mejorado, la mayoría de ellos personas jóvenes.

Por último, el Barómetro 2010 también preguntaba a los ciudadanos navarros sobre su opinión acerca de las posibilidades de interactividad con los telespectadores que ofrece la TDT. A este respecto, el 63% de los encuestados considera poco o nada interesantes estas opciones de interactividad, frente al 28% que las consideran interesantes y al 9% que no lo saben. No obstante, a juicio del CoAN, este dato negativo puede tener su razón de ser en el desconocimiento de las posibilidades reales de interactividad que trae consigo la TDT ya que no han sido prácticamente impulsadas y explotadas por los diferentes operadores televisivos.

Acciones desarrolladas por el CoAN relacionadas con la TDT

Durante 2010, y a pesar de encontrarse la Comunidad Foral de Navarra completamente “apagada”, el CoAN ha continuado la **labor de divulgación que viene desarrollando respecto a la TDT desde hace ya seis años**. A lo largo de este año ha comenzado a implantarse la televisión en alta definición, han surgido nuevos canales de TDT y se ha consolidado la oferta de TDT de pago con la aparición de dos nuevos canales.

El 10 de febrero de 2010, el CoAN participó en la **décima reunión del Foro de la TDT en Navarra**, creado en 2005 para el impulso y la implantación de la TDT en nuestra Comunidad. En dicha reunión se realizó una evaluación del desarrollo del segundo y último “apagón analógico” realizado en diciembre de 2009.

Por otra parte, durante el mes de agosto de 2010 comenzó la **emisión de nuevos canales a través de la TDT**: Marca TV (temático deportivo), Nitro (dirigido a un público masculino), La 10 (generalista), MTV (musical), Boing (infantil y juvenil), 13 TV (público familiar), el canal de pago Canal+ 2 y el de alta definición TVE HD. Seguidamente se sumaron a esta oferta los canales laSexta 2, laSexta 3 y la versión en alta definición de otros canales generalistas. Por ello, el CoAN informó a la población navarra mediante una nota de prensa de la posibilidad de recibir estos nuevos canales y de los pasos que debían dar para poder sintonizarlos.

No obstante, cabe recordar que estos nuevos canales de TDT no llegan a todas las poblaciones navarras debido a que la señal no se recibe hasta todos los rincones de la Comunidad Foral. Según explicaciones del Ministerio de Industria, la extensión de la señal corresponde a la voluntad de las propias televisiones, debido a que ya cumplen el umbral mínimo de cobertura nacional que impone el Gobierno de España: el 95% para las televisiones privadas y el 98% para la Corporación RTVE.

En este sentido, el Parlamento de Navarra aprobó el 28 de diciembre de 2010 una moción instando al Gobierno de Navarra a que antes del 1 de marzo de 2011 diese cobertura a todo el territorio foral para que se puedan ver los nuevos canales de TDT en toda la geografía navarra. Según

cálculos del propio Ejecutivo foral, esta extensión de la señal digital supone un gasto de 2,5 millones de euros.

CAPÍTULO 5

FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CoAN

5.1. ORGANIZACIÓN INTERNA

5.1.1. SEDE

El CoAN tiene su sede institucional, laboral y social en la calle Arrieta nº 8, séptima planta, de **Pamplona**.

5.1.2. COMPOSICIÓN

El CoAN se compone de **siete miembros**, cinco de los cuales son designados por el Parlamento de Navarra y los otros dos por el Gobierno de Navarra, tal y como establece el artículo 23 de la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra.

Los miembros del CoAN ejercen su cargo con **plena independencia**, pues no están sujetos a mandato imperativo alguno y desempeñan sus funciones con autonomía y según su criterio.

La composición del CoAN a 31 de diciembre de 2010 es la siguiente:

Presidente:

D. Ramón Bultó Llevat

Vicepresidente:

D. Balbino Bados Artiz

Consejero-Secretario:

D. Juan Andrés Platero Alda

Consejeros:

D^a María Victoria Bernad Calza

D. José María Domench García

D^a Eva Laita Martínez

D. Pedro Lozano Bartolozzi

5.1.3. PLANTILLA ORGÁNICA Y PERSONAL

Por Acuerdo 4/2010, de 28 de enero (Boletín Oficial de Navarra nº 24, de 22 de febrero de 2010), el CoAN aprobó la siguiente plantilla orgánica para 2010:

Puesto de trabajo	Nº	Nivel	D. excl.	Incomp	Puesto Trabajo	Complem nivel
Técnico Administración Pública (Rama Jurídica)	1	A	-	35	18,72	-
Técnico Administración Pública (Rama Jurídica)	1	A	-	35	13,72	
Técnico Superior (Periodista)	1	A	-	35	13,72	-
Técnico de Grado Medio	1	B	-	35	6,15	
Auxiliar Administrativo	1	D	-	-	13,65	12

B) Personal eventual:

Puesto de trabajo	Número	Libre designación
Secretaria del Presidente	1	X
Gerente	1	X

Durante 2010 fueron cubiertas de forma definitiva las plazas de **Técnico de Administración Pública (rama jurídica)**, tras el desarrollo del proceso de selección mediante concurso-oposición iniciado en virtud del Acuerdo 44/2009, de 25 de junio, del Consejo Audiovisual de Navarra, por el que se aprobaba la convocatoria para la provisión de las plazas de referencia (Boletín Oficial de Navarra nº 103, de 21 de agosto de 2009). Dicho proceso concluyó con la Resolución 25/2010 del Presidente del CoAN, de 30 de junio (Boletín Oficial de Navarra nº 97, de 11 de agosto de 2010), por la que se nombraba funcionarias al servicio del Consejo a D^ª Gloria Arancón Largo y a D^ª Mairder Setuain Chourraut, adjudicándoles las plazas número 1 y 2 respectivamente, de las que tomaron posesión con fecha 1 de julio de 2010.

En resumen, al término de 2010 estaban cubiertos de forma definitiva los puestos de trabajo previstos en la plantilla orgánica del Consejo relativos a las dos plazas de Técnico de Administración Pública (rama jurídica) y una de Técnico Superior (Periodista), en tanto que el puesto de Auxiliar Administrativa estaba cubierto en régimen temporal y la plaza de Técnico de Grado Medio se encontraba vacante.

Asimismo, por Acuerdo 31/2010, de 28 de abril, el CoAN aprobó conceder a D^ª Sara Burguete Moriones la beca de formación para licenciados en Periodismo y/o Comunicación Audiovisual, cuya convocatoria de concesión se aprobó en virtud del Acuerdo 51/2009, de 3 de septiembre (BON nº 122, de 2 de octubre de 2009), como consecuencia de la renuncia de la anterior beneficiaria. La incorporación de D^ª Sara Burguete Moriones se produjo con fecha 1 de mayo de 2010

con una duración inicial hasta el 31 de octubre de 2010; con fecha 28 de octubre de 2010, mediante Acuerdo 79/2010, el CoAN autorizó una prórroga anual de la beca concedida hasta el 31 de octubre de 2011.

5.2. PRESUPUESTO E INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS

5.2.1. INFORME DE LA CÁMARA DE COMPTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009

En relación con el ejercicio de 2009, con fecha 2 de septiembre de 2010 fue remitido al CoAN el **informe definitivo de fiscalización elaborado por la Cámara de Comptos** correspondiente al ejercicio de dicho año. Según concluía el citado informe, las cuentas anuales del Consejo Audiovisual de Navarra correspondientes a 2009 expresan, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera a 31 de diciembre de 2009, el estado de liquidación del presupuesto de dicho ejercicio, así como el resultado económico patrimonial al cierre del año 2009, de conformidad con los principios y normas contables aplicables. También expresaba que la actividad económico-financiera del CoAN se desarrolla de conformidad con el principio de legalidad.

5.2.2. PRESUPUESTO DEL CoAN EN 2010

El 24 de septiembre de 2009, el CoAN aprobó su **anteproyecto de presupuesto de 2010**, para su inclusión como programa independiente en el proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, tal y como establece el artículo 31 de la Ley Foral 18/2001. A continuación se resume por capítulos de gasto:

Capítulo 1	Gastos de personal	326.600 euros
Capítulo 2	Gastos de funcionamiento	295.100 euros
Capítulo 3	Gastos financieros	200 euros
Capítulo 4	Transferencias corrientes	12.600 euros
Capítulo 6	Gastos por inversión	10.500 euros
TOTAL CONSEJO AUDIOVISUAL DE NAVARRA		645.000 euros

El CoAN aparece como programa independiente en la Ley Foral 16/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2010, con una **cantidad asignada de 645.000 euros**.

5.2.3. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2010

La dotación presupuestaria inicial para el ejercicio 2010 ascendió a la cantidad de 645.000

euros. Las **obligaciones reconocidas netas sumaron la cantidad de 563.923,51 euros**, lo que significó un grado de ejecución del 87,43% en relación con el presupuesto consolidado.

5.2.4. ESTADO DE GASTOS DE 2010

El análisis porcentual de los capítulos que integraron el estado de gastos en 2010 fue el siguiente:

CAP.	CONSOLIDADO	%	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	%	GRADO DE CUMPLIMIENTO
I	326.600	50,63	260.642,66	46,22	79,80%
II	292.300	45,32	278.590,55	49,40	95,30%
III	200	0,03	190,22	0,03	95,11%
IV	12.600	1,95	12.270,00	2,18	97,38%
VI	13.300	2,06	12.230,08	2,17	91,95%
TOTAL	645.000	100	563.923,51	100	87,43%

5.2.5. INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS

En cumplimiento del Acuerdo 54/2007, de 30 de julio, del Consejo Audiovisual de Navarra, por el que se aprobó la Instrucción para la elaboración y mantenimiento del Inventario General de Bienes y Derechos, se han anotado los siguientes movimientos de altas durante este año:

- Relativo al código 2031 "Instalaciones de Telecomunicaciones" perteneciente a la cuenta 203 "Maquinaria, instalaciones y utillaje", se han adquirido los conceptos que a continuación se relacionan:

- Tarjetas grabación 2º canales TDT
- SonicWall TZ 200
- Central amplificadora captación
- Antena recepción TDT
- Antena recepción FM

– SonicWall TZ100

- Relativo al código 2051 "Equipo de oficina", perteneciente a la cuenta 205 "Mobiliario", se ha adquirido un equipo multifunción.

- Relativo al código 2060 "Equipos proceso de datos", perteneciente a la cuenta 206 "Equipos para procesos de información", se ha adquirido una impresora.

- Relativo al código 2081 "Fondos editoriales", perteneciente a la cuenta 208 "Otro inmovilizado material", se ha adquirido material bibliográfico.

- Relativo al código 2180 "Inmovilizado inmaterial" se anotó la solicitud de la inscripción registral de la marca corporativa CoAN.

En cuanto a las anotaciones negativas, en virtud del Acuerdo 92/2010, de 22 de diciembre, del Consejo Audiovisual de Navarra, se cursó la baja en el inventario de un bien perteneciente a la cuenta 206 "Equipos para proceso de información".

5.3. AGENDA INSTITUCIONAL EN 2010

Además de las actividades ordinarias ya mencionadas a lo largo de los apartados precedentes, se reseñan a continuación las principales acciones organizadas por el CoAN y los eventos a los que han asistido alguno de sus miembros.

ENERO

- 1 de enero: Entrada en vigor del **‘Código de corregulación para la calidad de los contenidos audiovisuales en Navarra 2010’** (“Código CoAN”).

- 26 de enero: Participación en un grupo de trabajo preparatorio del **Foro Internacional de Reguladores de Medios de Comunicación y Telecomunicaciones**.

FEBRERO

- 8 de febrero: Reunión con el **presidente de la Asociación de Periodistas de Navarra**, Miguel Ángel Barón.

- 10 de febrero: Participación en la **10ª reunión del Foro de la TDT en Navarra**.

- 16 de febrero: Conferencia en el **Ateneo Navarro**: “¿Es la TDT un avance o un engaño para los telespectadores?”

- 22 de febrero: Asistencia a la **conferencia-desayuno del presidente del Consejo del Audiovisual de Cataluña**, organizada por Fòrum Europa-Tribuna Catalunya.

- 23 de febrero: Encuentros con periodistas en la sede del CoAN para hacer **balance de actividad del año 2009 y presentar las líneas básicas de actuación para 2010**.

MARZO

- 25 de marzo: Reunión con el subdirector general de Medios Audiovisuales del **Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**, y asistencia al **encuentro “Y tras el apagón analógico... ¿qué?”**, organizado por el periódico Expansión.

ABRIL

- 26 y 27 de abril: Reunión de los servicios técnicos del Consejo Audiovisual de Navarra, el Consejo del Audiovisual de Cataluña y el Consejo Audiovisual de Andalucía en Sevilla para poner en común acciones a desarrollar tras la entrada en vigor de la **Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual**.

- 30 de abril: Participación en el **III Encuentro de Reguladores Audiovisuales de la Península Ibérica**.

MAYO

- 3 de mayo: Intervención en la mesa redonda “La presencia de la televisión en los juicios”, dentro de la **Jornada “Comunicación y justicia” organizada por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra**.

- 6 de mayo: Constitución y **primera reunión del Comité de vigilancia** del “Código CoAN 2010”.

- 13 y 14 de mayo: Participación en el **Congreso Internacional “Alfabetización mediática y culturas digitales”**, en el que presentó la campaña ‘Familia y Pantallas Audiovisuales’.

- 14 al 16 de mayo: Participación en la **31ª Reunión de la Plataforma Europea de Reguladores Audiovisuales (EPRA)**.

- 24 de mayo: Asistencia a la presentación del **“Informe final de la TDT”**, elaborado por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

- 28 de mayo: Inauguración de la **Jornada de reflexión para investigadores y educadores “Educar para la comunicación y la cooperación social”**, organizada por el departamento de Educación de la Universidad de Navarra.

JUNIO

- 2 de junio: Participación en una mesa redonda en la **Jornada “El tratamiento del menor en los medios de comunicación”**, organizada por iCmedia.

- 21 de junio: Asistencia al **Seminario “La regulación de las comunicaciones comerciales en la nueva Ley General Audiovisual”**, organizado por Autocontrol.

- 28 de junio: Participación en la **presentación del libro “El entretenimiento en la televisión española. Historia, industria y mercado”**, de Enrique Guerrero.

- 29 de junio: **Comparecencia** del presidente del CoAN **ante** la Comisión de Economía y Hacienda del **Parlamento de Navarra para presentar el Informe Anual 2009**.

- 30 de junio: Presentación pública, en la sede del Consejo, de las **‘Recomendaciones del CoAN para el tratamiento de imágenes de los encierros taurinos de las fiestas populares de Navarra por los medios de comunicación audiovisual’**, con la participación del concejal delegado de Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Pamplona, Fermín Alonso, y el presidente de la Asociación de Periodistas de Navarra, Miguel Ángel Barón.

JULIO

- 5 de julio: Asistencia al **desayuno informativo con el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información**, organizado por el Foro de la Nueva Comunicación, y a la jornada de presentación del **Informe Anual de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT)**.

- 23 de julio: Ponencia en una mesa redonda del **Curso de verano “El nuevo marco jurídico de los medios audiovisuales”**, organizado por el Consorcio Universidad Internacional Menéndez Pelayo (CUIMP).

SEPTIEMBRE

- 15 de septiembre: Reunión de los presidentes de los Consejos Audiovisuales de Navarra, Cataluña y Andalucía con el **nuevo Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información**, Bernardo Lorenzo.

- 21 de septiembre: Celebración de la **Jornada “Videojuegos como opción educativa”**, organizada por el CoAN y el Ayuntamiento de Pamplona.

OCTUBRE

- 14 al 16 de octubre: Participación en la **32ª Reunión de EPRA**.

- 15 de octubre: Entrega a José Ignacio Roldán del **premio Teobaldo a la trayectoria en los medios audiovisuales de Navarra**, patrocinado por el CoAN, en el marco de la entrega anual de

premios de la Asociación de Periodistas de Navarra.

NOVIEMBRE

- 11 de noviembre: Inicio de la **campaña de alfabetización a padres y madres “Familia y Pantallas Audiovisuales 2010/2011”**, organizada por el CoAN.

- 15 de noviembre: Asistencia a la **Jornada Anual de UTECA**.

- 23 de noviembre: **Reunión de coordinación entre la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y los Consejos Audiovisuales** de Navarra, Cataluña y Andalucía.

- 25 y 26 de noviembre: Patrocinio del **XXV Congreso Internacional de Comunicación**.

- 30 de noviembre: **Segunda reunión del Comité de vigilancia** del “Código CoAN 2010”.

DICIEMBRE

- 16 de diciembre: Participación en una reunión de expertos convocada por el Consejo Superior de Deportes con el fin de proponer sugerencias e ideas que mejoren el **tratamiento del deporte femenino en los medios de comunicación**.

- 28 de diciembre: Conferencia dentro de las **Jornadas sobre sensibilización y concienciación del uso de los recursos multimedia e Internet en la familia**, organizadas por AFAMMER-Navarra (Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural en Navarra).

PARTE II:**PANORÁMICA DEL SECTOR AUDIOVISUAL****CAPÍTULO 6****PANORÁMICA DE LA TELEVISIÓN EN NAVARRA**

En este capítulo se recogen las principales características del sector televisivo en la Comunidad Foral de Navarra, un análisis de la oferta de los operadores regionales y un apartado con las previsiones del marco normativo.

6.1. INTRODUCCIÓN

Una vez culminada la transición tecnológica de la televisión analógica a la Televisión Digital

Terrestre el 10 de diciembre de 2009, y cerrada una etapa de convivencia entre dos modos de emisión diferentes, el año 2010 ha supuesto el inicio de un escenario en el que las televisiones navarras pueden y deben posicionarse entre la oferta audiovisual, proponiendo unos contenidos de calidad y diferenciados.

Datos de audiencia

La audiencia televisiva regional es, a día de hoy, ofrecida por la empresa CIES, S.L. que obtiene sus datos a través de la realización de encuestas. Las cifras acumuladas y correspondientes a 2010 deparan las siguientes cifras, de las que cabe destacar que todas las televisiones crecen respecto a 2009:

OPERADOR	TOTAL	Laborables	Sábados	Domingos
Canal 4 Navarra	37.000	38.000	44.000	25.000
Canal 6 Navarra	31.000	33.000	29.000	21.000
Popular TV Navarra	20.000	20.000	26.000	11.000

Fuente: CIES Estudios de opinión y de mercado. Acumulado 2010

6.2. ANÁLISIS DEL SECTOR TELEVISIVO EN NAVARRA**6.2.1. LA TELEVISIÓN AUTONÓMICA**

En abril de 2007, Canal 4 Digital Navarra, S.A. y Editora de Medios Independientes, S.A. (Canal 6) comenzaron su emisión en tecnología digital y, de esta forma, Navarra se adelantaba a los plazos nacionales establecidos para la digitalización.

Operadores, cobertura y frecuencias

Canal 4 Navarra y Canal 6 Navarra están habilitados para la emisión de cuatro canales a nivel autonómico (dos por cada empresa), compartiendo el multiplex 62, que tiene asignada la frecuencia 802 Mhz.

Contenidos de programación: programas, obras navarras y géneros

Desde el CoAN se realiza un continuo seguimiento de los contenidos de programación que

ofrecen los operadores regionales que emiten en la Comunidad Foral. Consecuencia de ello son los datos que se recogen en este apartado, relativos a la oferta de los operadores autonómicos, al volumen de obras navarras que emiten y a la distribución de los géneros en sus parrillas de programación.

PROGRAMAS

A continuación se presenta una breve descripción de los programas de producción propia emitidos por ambas televisiones.

CANAL 4 NAVARRA

Durante al año 2010, **Canal 4 Navarra ofreció una programación generalista centrada en formatos de información, actualidad y entretenimiento, combinando contenidos de programación de origen nacional e internacional, con producciones de ámbito regional:**

 CANAL 4 NAVARRA	
Informativos	<u>Lunes a viernes:</u> Canal 4 Noticias 1ª edición Canal 4 Noticias 2ª edición <u>Sábado y domingo:</u> Canal 4 Noticias
Actualidad	7 días (Semanal) Nos queda la palabra (semanal: desde junio) Voz y voto (semanal: hasta junio) El Mirón (dos semanales) Habitación con vistas (tres semanales)
Deportes	<u>Programas:</u> Por la escuadra (semanal)
Monográficos	Crearte (semanal: enero y febrero) Torre de Babel (semanal: enero y febrero) Las cuatro esquinas (semanal) Los caminos del vino (semanal) Navarros por el mundo (seis emisiones en primer semestre) Espacio de concienciación La cara oculta de la luna (semanal desde septiembre)
San Fermín	<u>Programas:</u> El Encierro (7-14 de julio) Sanfermanía (6-14 de julio) <u>Retransmisiones:</u> Chupinazo (6 de julio) Procesión (7 de julio)
Verano	<u>Lunes a viernes:</u> Navarra Splash
Infantil	La buhardilla de Alú
Especiales	<u>De actualidad:</u> Resumen del año (31 de diciembre) <u>Retransmisiones:</u> Apertura del Año Xacobeo (9 de febrero) Firma de la reforma del Amejoramiento del Fuero (18 de marzo) Ópera Carmen (19 y 21 de marzo) Premios Príncipe de Viana (9 de junio) Concierto "Navarra es la música" (12 de octubre) Gala benéfica de la Fundación Juan Bonal (octubre) Entrega de la Medalla de Oro de Navarra (3 de diciembre) Concierto de la Orquesta Sinfónica de Navarra (3 de diciembre) Espectáculo de danza clásica "Giselle" (diciembre)

CANAL 6 NAVARRA

Este operador ha ofrecido durante 2010 una programación de producción propia variada y que

ha adaptado sus espacios televisivos en función tanto de los diferentes periodos del año como de los eventos más destacados de la actualidad social y política de la Comunidad Foral:

 CANAL 6 NAVARRA	
Informativos	<u>Lunes a viernes:</u> Canal 6 Noticias 1ª edición Canal 6 Noticias 2ª edición Canal 6 Noticias 3ª edición Navarra de otra forma (semanal) <u>Sábado y domingo:</u> Canal 6 Noticias 1ª edición Canal 6 Noticias 2ª edición
Deportes	<u>Programas:</u> Área Osasuna (semanal, de enero a mayo y septiembre a diciembre) <u>Retransmisiones:</u> Partido: Oltchim Valcea - Itxako Reyno de Navarra (10 de enero) Partido: Itxako Reyno de Navarra - Zvezda (16 de enero) Partido de balonmano: España - Serbia (4 de abril) Inauguración del Circuito de Los Arcos (20 de junio) Partido de fútbol: Zaragoza - Osasuna (31 de julio) Partido: Itxako Reyno de Navarra - Leipzig (9 de octubre) Partido: Hypo - Itxako Reyno de Navarra (16 de octubre) Partido: Korvex - Itxako reyno de Navarra (24 de octubre) Partido: Itxako Reyno de Navarra - Hypo (6 de noviembre) Partido: Leipzig - Itxako Reyno de Navarra (14 de noviembre) Partido: Itxako Reyno de Navarra - Korvex (20 de noviembre)
Actualidad	Cara a Cara (semanal, de enero a junio y de septiembre a diciembre) Encuentros en la Ribera (semanal, de enero a junio) El debate (semanal, de enero a junio y septiembre a diciembre) Solo o acompañado (semanal, de marzo a junio y noviembre a diciembre)
Infantil	Pituti (semanal, de marzo a junio y octubre a diciembre)
Entretenimiento	Objetivo Navarra (de enero a marzo 3 días a la semana, y de abril a junio y septiembre a diciembre 4 días a la semana) Lo mejor de Objetivo Navarra (semanal, de enero a junio y septiembre a diciembre) Abierto por vacaciones (diario, julio y agosto de lunes a jueves) Lo mejor de Abierto por vacaciones (semanal, julio y agosto)
Economía	Navarra emprende (semanal: enero-junio y octubre-diciembre)
Canal 6 Dos	Congreso Televisión Senado Televisión Comisiones Parlamentarias Plenos del Parlamento
San Fermín	<u>Programas:</u> Agenda sanferminera (6 al 14 de julio) Imágenes del día (6 al 14 de julio) Los fuegos (6 al 14 de julio) 850 metros (diario, del 7 al 14 de julio) Magazine San Fermín, San Fermín (6 al 14 de julio) <u>Retransmisiones:</u> Chupinazo de San Fermín (6 de julio) Procesión de San Fermín (7 de julio) Pobre de mí (14 de julio) Despedida de los Gigantes (14 de julio)

Fiestas de Tudela	Chupinazo Fiestas de Tudela (24 de julio) <i>Magazine</i> Fiestas de Tudela (24 de julio)
Especiales	<p>Concierto Orfeón Pamplonés (1 de enero) Concierto La Pamplonesa (3 de enero) Gala Encuentros (20 de enero) Especial Fitur (23 de enero) Apertura del año Xacobeo 2010 (9 de febrero) Especial Alimentaria 2010 (26 de marzo) Especial de Coros (1 de abril) Gala Turismo 2010 (19 de abril) Especial Documental Xavier Mina (30 de mayo) Premios Príncipe de Viana (9 de junio) Especial Miguel Sanz (30 de junio) Certamen de Jotas desde Tafalla (8 de agosto) Especial Fiestas de Falces (19 de agosto) Debate Estado de la Comunidad (21 de octubre) Actos del Día de Navarra (3 de diciembre)</p> <p><u>Navidad:</u> Especial Programa Lotería de Navidad (22 de diciembre) Especial Programa de Navidad desde La Morea (24 de diciembre) Especial Programa Pituti de Navidad desde Refena (25 de diciembre) Especial Cabalgata de Reyes (5 de enero) Retransmisión del Mensaje de Navidad del Presidente del Gobierno de Navarra (24 de diciembre) Retransmisión del Mensaje de Navidad de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos (24 de diciembre) Concierto de Navidad Encuentro Coral Infantil (29 de diciembre)</p> <p><u>Semana Santa:</u> Programa Especial Semana Santa (3 especiales: viernes 2, sábado 3 y lunes 5 de abril)</p>

OBRAS NAVARRAS

Los prestadores de servicios televisivos que operan en la Comunidad Foral **tienen el deber de dedicar el 10% de su tiempo de emisión anual a la difusión de obras audiovisuales navarras,**

según la Ley Foral 18/2001. Seguidamente se relacionan los porcentajes que las televisiones navarras han destinado durante 2010 a este tipo de emisiones. Para realizar este estudio del volumen de obras navarras se ha obtenido una muestra representativa de seis meses del año:

	CANAL 4 NAVARRA	CANAL 6 NAVARRA
ENERO	11,93%	23,49%
FEBRERO	12,29%	25,61%
MARZO	11,16%	24,86%
SEPTIEMBRE	15,79%	24,88%
OCTUBRE	20,87%	25,61%
NOVIEMBRE	22,32%	22,92%
PROMEDIO ANUAL	15,73%	24,56%

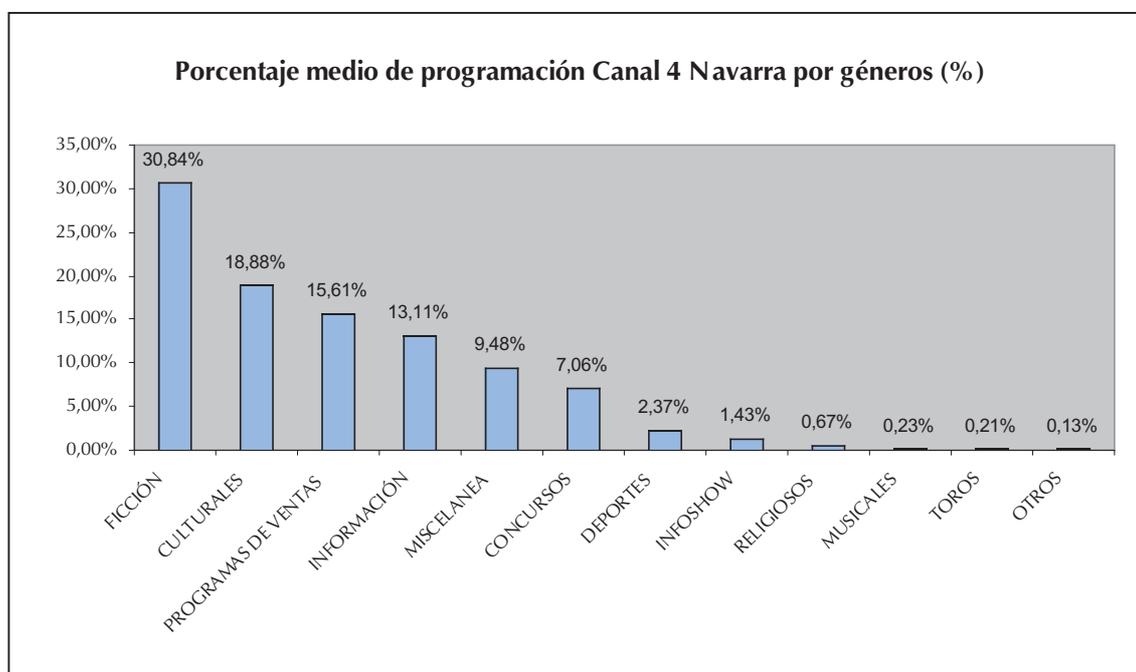
Los datos presentados manifiestan que **los dos operadores autonómicos superan el porcentaje mínimo de emisión de obras navarras que exige la legislación foral.**

GÉNEROS DE PROGRAMACIÓN

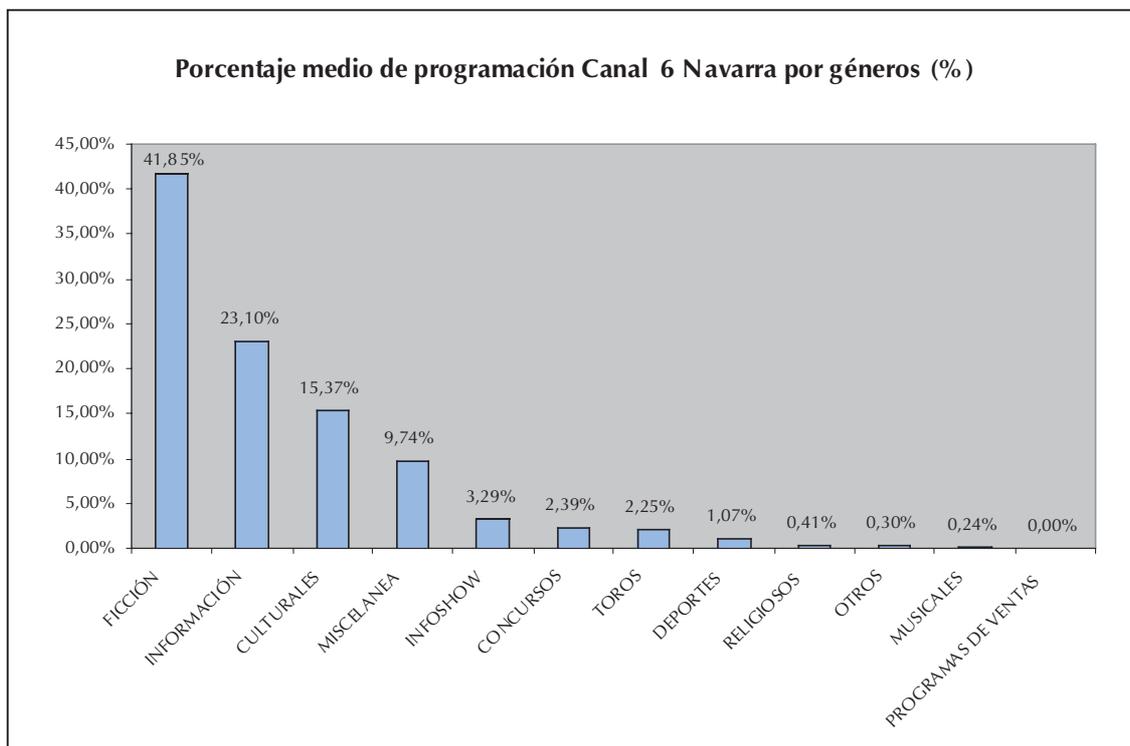
Con el objetivo de profundizar en la estructura y composición de las parrillas de programación de los operadores navarros, y conocer así el equilibrio en el diseño de los contenidos que integran sus respectivas ofertas, el CoAN realiza también un análisis sobre la distribución porcentual del tiempo de emisión por géneros. De este modo se proporciona una información valiosa sobre el

grado de satisfacción de las inquietudes, los intereses y las demandas de la potencial audiencia. A continuación se presenta la **clasificación por géneros de la totalidad de la programación y también, específicamente, de la programación regional.**

En cuanto a **Canal 4 Navarra** y de acuerdo con los datos obtenidos en los análisis realizados, se concluye que los espacios de ficción (películas y series) son los que más abundaron en la parrilla del operador (30,8%), seguidos por los programas culturales (18,8%) e informativos (13,1%). Estos tres géneros ocuparon casi dos terceras partes (62,7%) de la programación diaria del operador.



En la parrilla de **Canal 6 Navarra** se imponen, de igual modo, los contenidos de ficción (41,8%), información (23,1%) y culturales (15,4%), que suponen la práctica totalidad de la programación de Canal 6 Navarra (concretamente, un 80,3%).



Para el análisis de la distribución por géneros centrada en la **programación regional**, se toma como espectro muestral los datos correspondientes a seis de los doce meses del año 2010. Las tablas comparativas incluyen además las cifras obtenidas en 2008 y en 2009.

De este modo, en el conjunto del año 2010, se mantiene el mismo esquema por el que en la oferta regional de **Canal 4 Navarra** destacan los programas de entretenimiento (40,5%) –que crecen respecto a 2009– y los culturales (29%), a costa de los informativos (24%). La evolución de los últimos años muestra una programación más variada y equilibrada entre los principales géneros.

Géneros de programación regional de Canal 4 Navarra en 2010 y comparación con los datos de 2008 y 2009			
	PROMEDIO Canal 4 2010	PROMEDIO Canal 4 2009	PROMEDIO Canal 4 2008
ENTRETENIMIENTO	40,51%	32,91%	15,50%
CULTURAL	29,04%	19,30%	6,30%
INFORMACIÓN	23,99%	38,38%	62,10%
DEPORTES	6,46%	9,42%	15,70%
RELIGIOSOS	0,00%	0,00%	0,40%
TOTAL	100,00%	100,00%	100,00%

Por su parte, en **Canal 6 Navarra** se mantiene el eje entretenimiento-información como principal oferta de contenidos regionales, si bien se permuta el peso de cada género, pasando en 2010 a ser

los contenidos de entretenimiento los que triplican en tiempo a los informativos en la parrilla de este operador.

Géneros de programación regional de Canal 6 Navarra en 2010 y comparación con los datos de 2008 y 2009			
	PROMEDIO Canal 6 2010	PROMEDIO Canal 6 2009	PROMEDIO Canal 6 2008
ENTRETENIMIENTO	58,95%	20,62%	43,51%
INFORMACIÓN	22,83%	62,33%	43,08%
CULTURAL	15,63%	13,29%	11,31%
DEPORTES	2,58%	3,76%	2,10%
RELIGIOSOS	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL	100,00%	100,00%	100,00%

6.2.2. LA TELEVISIÓN LOCAL

El Plan Técnico Nacional de la TDT Local asignaba a la Comunidad Foral de Navarra cinco demarcaciones para la emisión de canales de ámbito local.

Operadores, cobertura y frecuencias

Popular TV Navarra posee cinco licencias para emitir un canal en cada una de las cinco demarcaciones: Pamplona (canal 38, frecuencia 610 Mhz), Tudela (canal 42, frecuencia 642 Mhz), Sangüesa (canal 45, frecuencia 666 Mhz), Tafalla (canal 31, frecuencia 506 Mhz) y Estella (canal 25, frecuencia 506 Mhz).

Contenidos: programas, obras navarras y géneros

Seguidamente se relaciona la programación propia ofrecida por el operador local durante 2010, así como los resultados del análisis del volumen de obras navarras y de la distribución de géneros en su parrilla de programación.

PROGRAMAS

Popular TV Navarra produjo y emitió cada semana veintiún programas distintos, sin contar con la retransmisión de programas especiales.

 POPULAR TV NAVARRA	
Informativos	<u>Lunes a viernes:</u> Popular TV Noticias 1ª edición Popular TV Noticias 2ª edición <u>Sábado y domingo:</u> Popular TV Noticias Signos (dos semanales)
Actualidad	Contraste (semanal) Sala de Prensa (semanal)
Deportes	<u>Programas:</u> Popular Deportivo Navarra (semanal) <u>Retransmisiones:</u> Fútbol 3ª División (semanal: desde enero)
Infantil-Juvenil	Kdamos (semanal)
Entretenimiento	No apagues la luz El arte del vino

Economía	Valora Navarra
Religión	<u>Programas:</u> Iglesia Navarra (semanal) A fondo (semanal) <u>Retransmisiones:</u> Misas dominicales (semanal) Procesión del Santo Entierro Misa de San Juan de Ávila Misa de Javieradas Coronación de la Virgen del Yugo
San Fermín	<u>Programas:</u> La cuenta atrás (diario durante la semana previa) Vaya Peña (diario: 6-14 de julio) Mozos y Toros (diario: 6-14 de julio) Toma San Fermín (diario: 6-14 de julio) <u>Retransmisiones:</u> Chupinazo (6 de julio) Procesión y Misa de San Fermín (7 de julio)
Especiales	<u>Programas:</u> Navarra en Futur Javieradas <u>Retransmisiones:</u> Llegada y recepción de los Reyes Magos Certamen de jotas "Premio Comunidad Foral de Navarra" Acto conmemorativo del Aniversario de Amejoramiento del Fuero V Certamen de Villancicos Populares

OBRAS NAVARRAS

Del mismo modo que los dos operadores televisivos autonómicos, los operadores locales también tienen la **obligación legal de dedicar el 10% de su emisión total anual a obras navarras.**

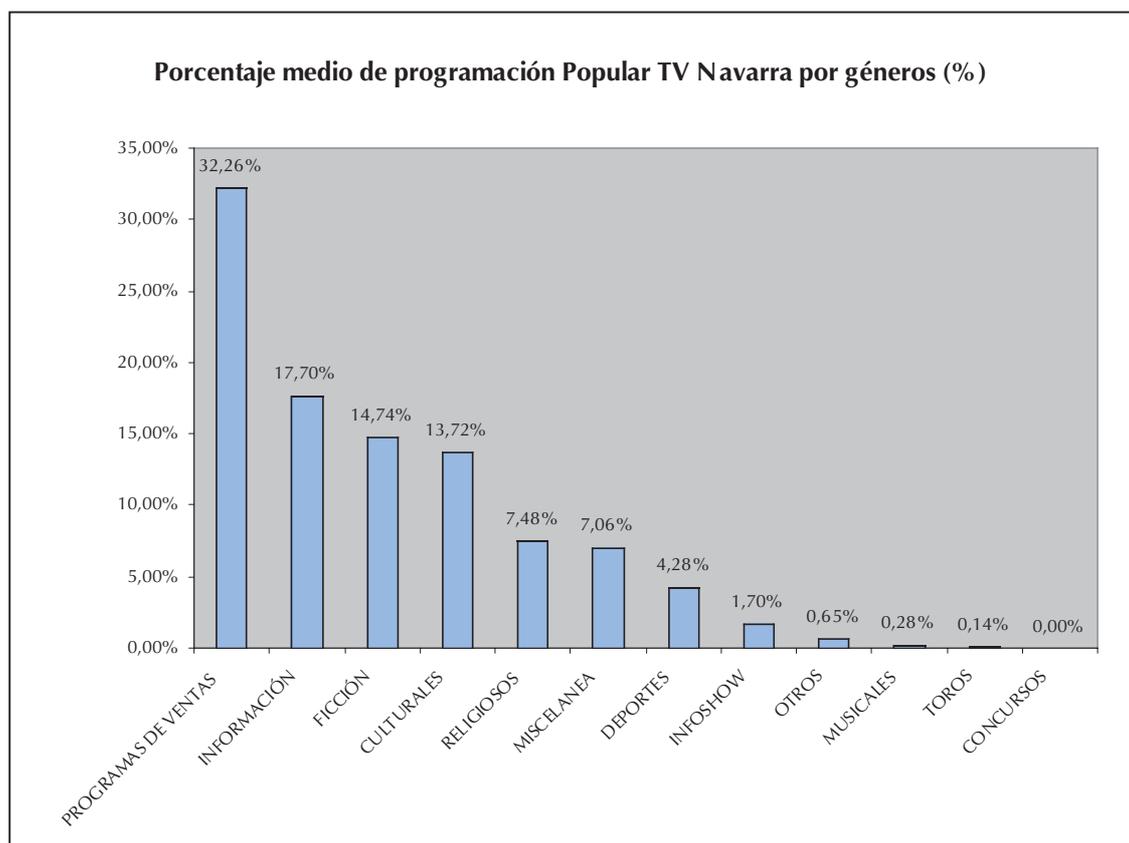
A continuación se reflejan los porcentajes alcanzados por Popular TV Navarra durante los meses objeto de control:

	POPULAR TV NAVARRA
ENERO	22,45%
FEBRERO	32,22%
MARZO	30,60%
SEPTIEMBRE	11,96%
OCTUBRE	24,10%
NOVIEMBRE	23,54%
PROMEDIO ANUAL	24,15%

De esta forma, Popular TV superó ampliamente en 2010 el mínimo legalmente exigido del 10% anual en cuanto a obras navarras respecto al total de la programación.

GÉNEROS DE PROGRAMACIÓN

En la programación de Popular TV, a diferencia del resto de televisiones regionales, **el género al que más espacio se dedica es al informativo (17,7%)**, seguido de la ficción (14,7%) y los programas culturales (13,7%).



Es característico de este operador la presencia de programas religiosos, cuyo porcentaje de emisión fue del 7,5%.

Analizando los datos relativos a la programación específicamente local, y comparando los datos de Popular TV Navarra con los de los años anteriores, se observa una consolidación de la estructura de programación, si bien **en 2010 cre-**

ció el peso de los programas culturales en detrimento de los espacios deportivos. Respecto al conjunto de las televisiones regionales, la programación propia de Popular TV destaca porque sacrifica minutos de espacios de entretenimiento para ofrecer una oferta más variada: especialmente y a diferencia del resto de operadores, de programas deportivos y religiosos.

Géneros de programación regional de Popular TV Navarra en 2010 y comparación con los datos de 2008 y 2009			
	PROMEDIO Popular TV en 2010	PROMEDIO Popular TV en 2009	PROMEDIO Popular TV en 2008
INFORMACIÓN	28,05%	30,83%	40,20%
ENTRETENIMIENTO	24,95%	22,99%	15,80%
CULTURAL	23,58%	16,08%	16,80%
DEPORTES	13,44%	22,22%	21,10%
RELIGIOSOS	9,98%	7,88%	8,10%
TOTAL	100,00%	100,00%	100,00%

6.2.3. TVE NAVARRA

El Centro Territorial de RTVE en Navarra constituye la televisión pública nacional de proximidad en la Comunidad Foral.

La programación regional de TVE Navarra durante 2010 ha estado compuesta por un **informativo diario al mediodía de 30 minutos de duración** y por el espacio **'Arin Arin'** que recoge en vascuence, durante dos minutos, los titulares del día.

Además, el Centro Territorial de RTVE en Navarra produce **contenidos sobre la Comunidad Foral para diferentes espacios** de los servicios informativos de TVE. Por otra parte, también suministra contenidos relacionados con Navarra para los espacios **'España en Comunidad'** de La 2 de TVE; y **'España en 24 horas'**, **'La tarde en 24 horas'** y **'La noche en 24 horas'** del Canal 24 horas de TVE.

Finalmente, durante las **fiestas de San Fermín** emite la tradicional programación especial, que incluye las retransmisiones del chupinazo y de todos los encierros.

6.3. PREVISIONES SOBRE EL NUEVO MARCO NORMATIVO

El 1 de mayo de 2010 entró en vigor la **Ley 7/2010 General de la Comunicación Audiovisual (LGCA)**, fijándose así un nuevo marco general para el desarrollo del sector, tanto a nivel nacional como autonómico.

Con esta Ley se ha dado respuesta a una vieja demanda de las empresas, de los consumidores y del propio Consejo Audiovisual de Navarra (CoAN), si bien los resultados han sido desiguales en cuanto a la concreción y la satisfacción de los supuestos regulados. Al mismo tiempo, se ha traspuesto la **Directiva 2007/65/CE de Servicios de**

Comunicación Audiovisual del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2007 al ordenamiento jurídico español.

El objetivo de la LGCA, según su propio Preámbulo, es *"compendiar la normativa vigente aún válida, actualizar aquellos aspectos que han sufrido importantes modificaciones y regular las nuevas situaciones carentes de marco legal. Y todo ello con la misión de dar seguridad jurídica a la industria y posibilitar la creación de grupos empresariales audiovisuales con capacidad de competir en el mercado europeo y la apertura regulada de nuevos modelos de negocio como son la TDT de pago, la Alta Definición y la TV en Movilidad (...) garantizando también el pluralismo, la protección de los derechos de los ciudadanos (...) y fijando unas reglas de transparencia y competencia claras"*.

Entre los aspectos novedosos que ha introducido la Ley General de la Comunicación Audiovisual está la creación del **Consejo Estatal de Medios Audiovisuales (CEMA)** como un órgano regulador y supervisor del sector audiovisual y que ejercerá sus competencias bajo el principio de independencia de los poderes políticos y económicos. Tendrá poder sancionador y sus miembros serán elegidos por mayoría cualificada de tres quintos del Congreso de los Diputados.

El CEMA se convertirá en el homólogo nacional del CoAN, que funciona en Navarra desde el año 2002 como la autoridad audiovisual independiente de la Comunidad Foral. Desde entonces, el CoAN protege los derechos de los usuarios de los medios de comunicación; asegura el respeto a la infancia, la juventud y el pluralismo en los contenidos ofertados por los distintos operadores de radio y televisión; vela por el cumplimiento de la legislación audiovisual correspondiente; e impulsa el sector audiovisual en Navarra.

Por otra parte, este nuevo texto normativo regula también, entre otras cuestiones, la protección del menor; la publicidad televisiva que será de veinte minutos por hora entre anuncios convencionales (12 minutos), autopromoción (cinco minutos) y telepromoción (tres minutos); y el servicio público de radio, televisión y oferta interactiva.

Habrá que esperar ahora al desarrollo normativo y a la propia aplicación de la LGCA para ver en qué medida soluciona los problemas, muchos de ellos endémicos, del sector audiovisual español.

Asimismo, **el Parlamento de Navarra deberá adaptar la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra, para ajustarla a la nueva legislación estatal.**

CAPÍTULO 7

PANORÁMICA DE LA RADIO EN NAVARRA

El séptimo y último capítulo del Informe Anual 2010 del CoAN analiza la situación del panorama radiofónico en Navarra, otorgando una atención especial a la oferta de programación regional y local.

En este sentido, destaca el 'Informe del Consejo Audiovisual de Navarra sobre la situación del sector de la radiodifusión en la Comunidad Foral en 2010', elaborado a partir de una solicitud del Parlamento de Navarra y aprobado por el Pleno del CoAN el 21 de julio de 2010. Las principales conclusiones del Informe se encuentran contenidas en el apartado 7.3 del presente capítulo.

7.1. INTRODUCCIÓN

En 2010 se otorgó **la concesión definitiva para prestar el servicio de radiodifusión sonora a una emisora comercial**. El Consejero de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno dictó la Orden Foral 11/2010, de 25 de enero de 2010, por la que se otorgaba definitivamente la concesión del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia correspondiente a la emisora de Sangüesa (92.6 Mhz) a Medipress, S.A, por un período de 10 años y de acuerdo con las características técnicas indicadas en el proyecto aprobado por la Administración del Estado. De acuerdo con esta Orden Foral, el Pleno del CoAN, mediante el Acuerdo 57/2010, de 26 de agosto, acordó inscribir en el Registro de Titularidad de los Medios de Comunicación Audiovisuales a la empresa Medipress, S.A.

Sin embargo, la novedad más relevante fue la **transformación en licencias de las 20 concesiones existentes en Navarra para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora**.

La transformación se produjo en virtud de la Resolución 71/2010, del Director General de Comunicación, con el fin de cumplir lo dispuesto en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual. La Disposición Transitoria Segunda de la citada ley, que entró en vigor el 1 de mayo de 2010, se refiere a los derechos reconocidos y títulos otorgados al amparo de la normativa anterior, y establece que:

*“1.- Las concesiones para la gestión indirecta del servicio público de radio o televisión por ondas hertzianas terrestres de ámbito estatal, autonómico o local, que no hayan sido declaradas extinguidas a la entrada en vigor de la presente Ley, **se deben transformar en licencias** para la prestación del servicio de comunicación audiovisual.*

La vigencia de las nuevas licencias será de quince años a contar desde la fecha de transformación de las concesiones.

2.- Los titulares de las concesiones deben solicitar a la autoridad competente la correspondiente transformación del título habilitante, en el plazo de 2 meses desde la entrada en vigor de esta Ley.

La autoridad competente, una vez recibida la solicitud, procederá a dictar resolución expresa transformando la concesión en licencia y a realizar su inscripción en el Registro correspondiente.

Transcurrido el plazo de 2 meses sin que se haya solicitado la transformación, las concesiones quedarán extinguidas.”

Con el fin de dar cumplimiento a la legislación vigente, el CoAN remitió, con fecha 7 de mayo de 2010, un escrito a todos los concesionarios inscritos en el Registro de Titularidad de los Medios de Comunicación Audiovisuales, instándoles a dirigirse al Gobierno de Navarra, en el plazo señalado, con el fin de solicitar la transformación en licencia del título habilitante.

Presentadas las correspondientes solicitudes, el Director del Servicio de Comunicación del Gobierno de Navarra se dirigió al CoAN, mediante escrito de fecha el 4 de agosto de 2010, para que informara al respecto. El CoAN, una vez consultada la información existente en el Registro de Titularidad de los Medios de Comunicación Audiovi-

suales, remitió, con fecha 26 de agosto de 2010, un informe al Director del Servicio de Comunicación en el que se detallaba la relación de las 14 personas jurídicas que constan como titulares registrales de las 20 concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión, a saber:

- Agrupación Radiofónica, S.A. (96.3 FM TAFALLA)
- Antena 3 Radio, S.A. (90.4 FM TUDELA)
- Asociación Cultural Xorroxin Elkartea (88.0 FM LESAKA)
- Información por Ondas, S.A. (94.9 FM PAMPLONA; 103.1 FM TUDELA; 89.5 FM ESTELLA; 87.9 FM ALSASUA; 91.3 FM ELIZONDO)
- Medios de Comunicación, 21, S.L. (105.6 FM PAMPLONA)
- Medipress, S.A. (92.6 FM SANGÜESA)
- Radio Blanca, S.A. (89.3 FM PAMPLONA)
- Radio Popular, S.A. (87.9 FM PAMPLONA; 104.7 FM PERALTA)
- Radio Publi, S.L. (93.5 FM ESTELLA)
- Radiodifusora Navarra, S.A. (92.2 FM PAMPLONA)
- Ribera Navarra, S.L. (99.4 FM TUDELA)
- Sociedad Española de Radiodifusión, S.L. (93.9 FM TAFALLA)
- Uniprex, S.A. (94.2 FM PAMPLONA; 99.2 FM PAMPLONA)
- Universidad de Navarra (98.3 FM PAMPLONA)

En el citado informe, se ponía de manifiesto que los prestadores del servicio de radiodifusión, citados anteriormente, cumplían todos los requisitos exigidos en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2010 para poder operar la transformación de los correspondientes títulos habilitantes, sin que constara la existencia de ninguna circuns-

tancia que impidiera la reconversión solicitada, por lo que se consideró que debía informarse favorablemente sobre la solicitud de transformación de las vigentes concesiones en licencias.

Por el contrario, en dicho escrito se informó desfavorablemente respecto a una mercantil que solicitó la transformación en licencia de diversas concesiones en Navarra, pero que en realidad no disponía de títulos habilitantes para la gestión indirecta del servicio público de radio que le permitirían emitir en la Comunidad Foral. Por ello, al carecer de concesión que fuera susceptible de transformación en licencia, se informó desfavorablemente.

Tras valorar el informe remitido por el CoAN, el Director General de Comunicación dictó la Resolución 71/2010, de 24 de noviembre, por la que se transforman, entre otras, las concesiones de los 20 operadores radiofónicos con título habilitante en Navarra en licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual.

En cuanto a las **radios municipales**, el Gobierno de Navarra otorgó la concesión para la prestación del servicio público de radiodifusión al Ayuntamiento de Pamplona –que hasta entonces tenía reserva de frecuencia–, y se aprobó la renovación para diez años de las concesiones administrativas de las emisoras de San Adrián, Artajona y Berriozar.

Finalmente, **dos emisoras comerciales** (93.9 TAFALLA y 89.3 FM PAMPLONA) **modificaron sus datos en el Registro de Titularidad de los Medios de Comunicación Audiovisuales.**

Audiencias de radio

Por lo que respecta a las audiencias de la radio navarra, **durante 2010, el número total de oyentes acumulados ha aumentado en 17.000 respecto al año anterior**, y se sitúa en 293.000. Tanto la radio generalista como la temática han aumentado su número total de seguidores respecto a 2009.

		TOTAL	Laborables	Sábados	Domingos
2010	Radio generalista	209.000	229.000	171.000	149.000
2009		201.000	218.000	180.000	136.000
2008		212.000	227.000	179.000	165.000
2010	Radio temática	117.000	129.000	105.000	68.000
2009		105.000	115.000	90.000	75.000
2008		99.000	113.000	71.000	54.000

Fuente: CIES Estudios de opinión y de mercado. Acumulado 2010

Por otra parte, si atendemos a cada operador con título habilitante, su audiencia acumulada a lo largo de 2010 fue la siguiente:

EMISORAS	TOTAL	Laborables	Sábados	Domingos
Onda Cero Pamplona	33.000	38.000	23.000	22.000
SER Pamplona	33.000	34.000	35.000	26.000
Radio 1 Navarra	33.000	38.000	17.000	22.000
Radio Pamplona – Los 40	31.000	32.000	41.000	15.000
Cadena 100	24.000	28.000	18.000	11.000
COPE Pamplona	21.000	25.000	11.000	9.000
Europa FM	19.000	22.000	12.000	11.000
SER Tudela	12.000	13.000	10.000	12.000
Radio 5 Navarra	8.000	10.000	3.000	4.000
Onda Melodía Pamplona	8.000	9.000	7.000	3.000
Kiss FM	8.000	9.000	4.000	3.000
Onda Cero Tudela	7.000	8.000	7.000	3.000
SER Tafalla	7.000	9.000	6.000	1.000
Net 21 Radio	6.000	6.000	4.000	5.000
Onda Cero Estella	4.000	5.000	3.000	1.000
Radio 3 Navarra	4.000	4.000	3.000	3.000
Punto Radio Tierra Estella	4.000	5.000	4.000	0
98.3 Radio	4.000	4.000	5.000	2.000
Onda Melodía Tudela	4.000	4.000	1.000	2.000
Cadena Dial Tafalla	2.000	2.000	2.000	1.000
Onda Cero Elizondo	2.000	2.000	4.000	0
Xorroxin Irratia	2.000	3.000	0	0
Onda Cero Alsasua	2.000	2.000	3.000	1.000
Radio Clásica	1.000	1.000	2.000	2.000
COPE Peralta	1.000	1.000	0	2.000

Fuente: CIES Estudios de opinión y de mercado. Acumulado 2010

7.2. ANÁLISIS DEL SECTOR RADIOFÓNICO EN NAVARRA

7.2.1. EMISORAS: LOCALIDADES Y FRECUENCIAS

Emisoras comerciales

Actualmente existen **20 licencias administrativas** para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con **modulación de frecuencia** en Navarra:

Localidad y frecuencia	Licenciario	Nombre comercial
PAMPLONA 87.9	RADIO POPULAR, S.A.	CADENA 100
PAMPLONA 92.2	RADIODIFUSORA NAVARRA, S.A.	RADIO PAMPLONA CADENA 40
PAMPLONA 94.2	UNIPREX, S.A.	ONDA CERO PAMPLONA
PAMPLONA 94.9	INFORMACIÓN POR ONDAS, S.A.	ONDA MELODÍA
PAMPLONA 89.3	RADIO BLANCA, S.A.	KISS FM
PAMPLONA 99.2	UNIPREX, S.A.	EUROPA FM
PAMPLONA 105.6	MEDIOS DE COMUNICACIÓN 21, S.L.	NET 21 RADIO
PAMPLONA 98.3	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	98.3 RADIO
TUDELA 90.4	ANTENA 3 DE RADIO, S.A.	SER TUDELA
TUDELA 103.1	INFORMACIÓN POR ONDAS, S.A.	ONDA MELODÍA
TUDELA 99.4	RIBERA NAVARRA, S.L.	ONDA CERO TUDELA
TAFALLA 96.3	AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.	CADENA DIAL
TAFALLA 93.9	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.	SER TAFALLA
ESTELLA 89.5	INFORMACIÓN POR ONDAS, S.A.	ONDA CERO ESTELLA
ESTELLA 93.4	RADIO PUBLI, S.A.	PUNTO RADIO TIERRA ESTELLA
PERALTA 104.7	RADIO POPULAR, S.A.	COPE PERALTA
ALSASUA 87.9	INFORMACIÓN POR ONDAS, S.A.	ONDA CERO ALSASUA
ELIZONDO 91.3	INFORMACIÓN POR ONDAS, S.A.	ONDA CERO ELIZONDO
LESACA 88.0	XORROXIN ELKARTEA	XORROXIN IRRATIA
SANGÜESA 92.6	MEDIPRESS, S.A.	-

Por lo que se refiere a la **Onda Media**, en Navarra la explotación indirecta de las emisoras de radio se encuentra concedida a las siguientes empresas: Radio Popular, S.A. (EAK-4) y Radiodifusión Navarra, S.A. (EAJ-6).

Emisoras públicas estatales

La gestión directa del Estado del servicio de radiodifusión por frecuencia modulada se realiza a través de **Radio Nacional de España**, conforme a lo dispuesto en el Anexo I del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora, aprobado por Real Decreto 946/2006, que fija las frecuencias a través de las cuales se presta el servicio. En el caso de Navarra, son las siguientes:

Emisor	Radio 1	Radio Clásica	Radio 3	Radio 5
ESTELLA	89.0	101.2	100.5	90.9
GORRAMENDI	88.3	99.0	100.6	95.3
IBAÑETA	89.6	93.8	103.4	101.9
ISABA	90.3	95.1	103.0	91.8
LA PLANA	102.5	-	-	104.3
LEIRE	88.9	101.0	99.6	90.5
LEITZA	102.2	91.9	89.8	88.2
LESAKA	90.6	94.8	97.0	102.2
MONREAL	106.1	97.5	93.0	95.7
MUSKILDA	102.3	93.4	95.9	97.8
PAMPLONA	104.8	97.1	102.3	103.7
ARALAR	96.7	100.0	-	102.7
TUDELA	100.9	102.2	91.3	88.3
ZUDAIRE	101.7	91.9	100.7	88.3

En la Onda Media, la gestión directa del Estado del servicio de radiodifusión se realiza en Navarra a través de Radio 1 de RNE (855 Khz); y de Radio 5 Todo Noticias (531 Khz).

Emisoras públicas municipales

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de organización y control de las emisoras municipales de radiodifusión sonora, establecía las normas básicas de la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia por medio de **emisoras de titularidad municipal**.

Actualmente, esta Ley ha quedado derogada por la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, que incluye la regulación de las emisoras municipales en el ámbito de su Título IV, dedicado a los prestadores públicos del servicio de comunicación audiovisual. Concretamente el artículo 40.2 comienza por establecer que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados por las corporaciones locales. El artículo 41.2 encomienda a los órganos de gobierno local el control de la gestión de estas emisoras y del cumplimiento de la función de servicio público.

La aprobación de esta nueva ley básica estatal determina la necesidad de realizar la adaptación

de la normativa foral a las disposiciones contenidas en la misma. No obstante lo anterior, la normas existentes en la materia en la Comunidad Foral mantienen su vigencia, quedando únicamente desplazadas en su aplicación en aquellos aspectos que, en su caso, contradigan la nueva normativa básica estatal.

Debe así ser destacado el Decreto Foral 431/1992, de 31 de diciembre, que se dictó para regular el régimen de las concesiones para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia por medio de emisoras de titularidad municipal. En este Decreto se reafirma la competencia de la Comunidad Foral para su otorgamiento, a través del Gobierno de Navarra. Se regulan asimismo detalladamente los aspectos procedimentales, con la intervención de los órganos competentes de la Administración del Estado para la determinación de las cuestiones referentes a la reserva de la frecuencia, las características técnicas del proyecto y la aprobación de éste.

Actualmente, en la Comunidad Foral de Navarra operan **diez emisoras municipales**, mientras que **otras cinco tienen reserva de frecuencia** y se hallan pendientes de diversos trámites. Son las siguientes:

Localidad y frecuencia	Acuerdo de concesión	Reserva de frecuencia
ARTAJONA 107.8 Mhz	16/09/1996	
BASABURUA 107.9 Mhz	20/02/2002	
BERRIOZAR 100.8 Mhz	16/09/1996	
CORELLA 107.5 Mhz	11/08/2008	
FONTELLAS 107.2 Mhz	25/02/2002	
LEKUNBERRI 107.1 Mhz	16/06/1997	
MARCILLA 107.9 Mhz	16/06/1997	
SAN ADRIÁN 107.7 Mhz	16/09/1996	
VALLE AEZKOA 107.7 Mhz	11/08/2008	
PAMPLONA 93.7 Mhz	08/02/2010	
VALLE DE BAZTAN		107.3 Mhz
ETXARRI ARANATZ		107.3 Mhz
LEITZA		107.6 Mhz
VALLE DE OLLO		107.0 Mhz
ANSOAIN		90.7 Mhz

7.2.2 CONTENIDOS DE PROGRAMACIÓN

En 2010, los **programas de producción propia emitidos por los operadores de radio que emiten en Frecuencia Modulada en la Comuni-**

dad Foral de Navarra, y que disponen de la correspondiente licencia para la prestación del servicio de radiodifusión fueron los que a continuación se detallan:

A) PAMPLONA

87.9 Pamplona [Cadena 100]

No emitía ningún programa de producción propia, salvo varias desconexiones publicitarias de carácter regional a lo largo del día.

89.3 Pamplona [Kiss FM]

No programaba espacios de producción propia, ni tampoco realizaba desconexiones para publicidad regional o local.

92.2 Pamplona [Radio Pamplona Cadena 40]

Lunes a viernes:

10:00 – 14:00 horas: **40 Principales Fórmula Pamplona**

Sábados:

14:00 – 22:00 horas: **40 Principales Fórmula Pamplona**

Domingos:

10:00 – 14:00 horas: **40 Principales Fórmula Pamplona**

En cuanto a la publicidad regional, emitía dos desconexiones de aproximadamente tres minutos por hora natural.

94.2 Pamplona [Onda Cero Pamplona]Lunes a viernes:07:20 – 07:30 horas: **Informativo regional**08:20 – 08:30 horas: **Informativo local**12:30 – 14:00 horas: **Pamplona en la Onda**14:20 – 14:30 horas: **Noticias de Navarra**15:05 – 16:00 horas: **Onda Deportiva Navarra**19:00 – 19:40 horas: **Gente de Navarra** (L: *La hoja del lunes*; M: *Va por ustedes o Sopas con ondas*; X: *Tertulia política*; J: *El apuntador*; V: *Va de cine*)19:40 – 20:00 horas: **Informativo regional**Los sábados y domingos no emitía ningún programa local.

Además, se realizaban alrededor de dos desconexiones de 3 o 4 minutos cada hora para emitir publicidad.

94.9 Pamplona [Onda Melodía Pamplona]Lunes a viernes:19:00 – 21:00 horas: **Rockefor**Sábado o domingo: Retransmisión del **partido de Osasuna** y, a continuación, emisión del programa **Caliente, Caliente** en el que se comenta el encuentro.

También realizaba desconexiones publicitarias de 2 o 3 minutos, ubicadas aproximadamente a 'en punto' y a 'y media' de cada hora.

98.3 Pamplona [98.3 Radio]Lunes a viernes:08:00 – 08:30 horas: **98.3 Radio Noticias**09:00 – 09:05 horas: **98.3 Radio Noticias** (*)09:30 – 09:35 horas: **Agenda universitaria**10:30 – 10:35 horas: **Agenda cultural**12:30 – 12:35 horas: **Noticias del campus**13:30 – 13:35 horas: **Tododeporte**14:30 – 14:35 horas: **Ajenda**15:00 – 16:00 horas: **Confluencias** (martes y jueves) o **Hopypola** (miércoles y viernes)16:30 – 16:35 horas: **Agenda universitaria**17:30 – 17:35 horas: **Agenda cultural**21:30 – 21:35 horas: **Noticias del campus**23:30 – 23:35 horas: **Kontu Kontari**

(*) En la franja comprendida entre las 9:00 y las 14:00 horas, 98.3 Radio emite boletines informativos horarios con una duración de 5 minutos.

La programación de 98.3 Radio está basada en la combinación de programas (Confluencias, Concierto, Hopypola, etc.) y microespacios (Agenda cultural, Agenda universitaria, Tododeporte, Área de salud, etc.) ubicados a y *media*. El resto de la emisión era música.Sábado y domingo:

Combinaba la emisión de microespacios de producción propia, música y reportajes.

99.2 Pamplona [Europa FM]

Lunes a viernes:

12:00 – 14:00 horas: **Europa FM Fórmula Pamplona**

Los sábados y domingos no emitía programación local.

También realizaba desconexiones publicitarias de dos bloques de 3 minutos por cada hora de programación.

105.6 Pamplona [Net 21 Radio]

Lunes a viernes:

04:00 – 06:00 horas: **Resumen Directo Navarra**

13:00 – 15:00 horas: **Directo Marca Local**

19:00 – 20:00 horas: **Intermedio Local**

Los sábados y domingos no emitía ninguna programación local.

B) TUDELA**90.4 Tudela [SER Tudela]**

Lunes a viernes:

08:20 – 08:30 horas: **Informativo local**

12:20 – 14:00 horas: **Hoy por hoy Tudela**

14:20 – 14:30 horas: **Hora 14 Tudela**

20:25 – 20:30 horas: **Hora 20 Tudela**

23:55 – 00:00 horas: **Hora 25 Tudela**

Los sábados y domingos no emitía programación local.

Cada hora se realizaban dos desconexiones publicitarias de 3 a 5 minutos.

99.4 Tudela [Onda Cero Tudela]

Lunes a viernes:

08:20 – 08:30 horas: **Informativo local**

12:30 – 13:50 horas: **Tudela en la Onda**

13:50 – 14:00 horas: **Altavoz de la Ribera**

23:55 – 00:00 horas: **Informativo resumen**

No emitía programación local los sábados y domingos.

Cada hora, y con una duración de 3 a 4 minutos, esta emisora realizaba dos desconexiones para insertar publicidad.

103.1 Tudela [Onda Melodía Tudela]

Sin producción propia, repetía la emisión de Onda Melodía Pamplona.

C) ESTELLA

89.5 Estella [Onda Cero Estella]

Lunes a viernes:

12:30 – 14:00 horas: **Estella en la Onda**

Los sábados y domingos no emitía programación propia.

Cada hora natural se incluían dos desconexiones de 3 a 5 minutos para, mayoritariamente, publicidad o información servicio.

93.4 Estella [Punto Radio Tierra Estella]

Lunes a viernes:

06:50 – 07:00 horas: **Informativo local**

07:50 – 08:00 horas: **Informativo local**

08:50 – 09:00 horas: **Informativo local**

12:00 – 14:00 horas: **Protagonistas Tierra Estella**

14:05 – 14:30 horas: **Primera plana de los deportes en Estella**

15:00 – 16:00 horas: X: **Tertulias locales**; V: **Música local**

Sábado:

12:00h – 14:00h: **Protagonistas de la semana en Tierra Estella**

Además, la emisora realizaba dos desconexiones para publicidad o información servicio de 3 minutos por hora.

D) TAFALLA

93.9 Tafalla [SER Tafalla]

Lunes a viernes:

07:57 – 08:00 horas: **Informativo local**

08:20 – 08:30 horas: **Informativo local**

12:20 – 14:00 horas: **Hoy por hoy Tafalla**

14:20 – 14:30 horas: **Hora 14 Tafalla**

23:55 – 00:00 horas: **Hora 25 Tafalla**

Los sábados y domingos no emiten ninguna programación local.

Las desconexiones para publicidad, información servicio o música se concentraban en dos bloques de 3 a 5 minutos cada uno por hora natural.

96.3 Tafalla [Cadena Dial]

No emitía programas de producción propia y de carácter local, sólo se insertaban desconexiones publicitarias o musicales de 3 a 5 minutos de duración.

E) OTRAS LOCALIDADES**87.8 Alsasua [Onda Cero Alsasua]**

No programaba producción propia y repetía la señal de Onda Cero Pamplona.

91.3 Elizondo [Onda Cero Elizondo]

Sin producción propia, esta emisora repetía la emisión de Onda Cero Pamplona.

88.0 Lesaka [Xorroxin Irratia]

Lunes a viernes:

08:00 – 09:30 horas: **Bidekari**

09:30 – 10:00 horas: **Ur eta lur**

10:00 – 12:00 horas: **Hartueman**

12:10 – 12:30 horas: **Eltzekari**

14:00 – 15:00 horas: **Kuluxka Orduan**

20:00 – 22:00 horas: **Karakola Segi Hola**

El resto de programación era **musical**.

El sábado emitía entre las 10:00 y las 14:00 horas **Bide Eginez**; el resto del día, y todo el domingo programaba **música**.

104.7 Peralta [COPE Peralta]

Lunes a viernes:

12:00 – 13:30 horas: **La mañana desde Peralta** (desde septiembre, **Así son las mañanas en Peralta**)

No emitía programación local los sábados y domingos.

Además, se realizaban dos desconexiones de 3 a 5 minutos de duración cada hora para insertar publicidad, información servicio o música.

92.6 Sangüesa [Medipress]

No programaba espacios de producción propia, ni tampoco realizaba desconexiones para publicidad regional o local. Repetía la señal de Kiss FM Pamplona.

7.3. PREVISIONES SOBRE EL NUEVO MARCO NORMATIVO

La Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA), como no podía ser de otra manera, fija el nuevo marco normativo para el sector de la radiodifusión sonora en España. Sin ánimo exhaustivo se puede afirmar que las dos principales novedades aportadas por la LGCA y que van a definir a corto plazo la radio española son la erradicación de las emisoras sin título habilitante y la digitalización de la señal radiofónica.

En primer lugar y respecto a **las emisoras que operan sin la pertinente licencia administrativa**, el Gobierno de España elaborará un mapa de la radio española que permitirá sanear el espectro y cerrar aquellas emisoras que hoy pueblan el dial radiofónico sin contar con la correspondiente habilitación. Para lograr este objetivo se constituirá la Agencia Estatal de Radiocomunicaciones, cuya principal función será controlar el espacio radioeléctrico y protegerlo

activamente ante la ocupación o el uso efectivo ilegal del mismo.

En segundo lugar, y respecto a la **digitalización de la señal radiofónica**, la LGCA incluye una disposición transitoria para impulsar la radio digital en España, ahora que ha finalizado la implantación de la TDT a nivel nacional. Para ello, antes del mes de octubre de 2011, el Gobierno de España deberá aprobar el Plan Técnico de Digitalización del Servicio de Radiodifusión Sonora Terrestre. Este plan se elaborará respetando las actuales concesiones radiofónicas que se adaptarán y transformarán dentro de la nueva tecnología digital. Asimismo, seis meses antes de esta fecha, el Ejecutivo central deberá presentar a la Comisión y al Consejo Europeo, según corresponda, una propuesta de coordinación de los Estados de la Unión Europea para la digitalización global y conjunta de los servicios de radiodifusión terrestre.

Por su parte, y referido específicamente a la Comunidad Foral, cualquier novedad que se produzca en el marco normativo de la radio en Navarra tiene que pasar necesariamente por la **elaboración de una norma que establezca el régimen jurídico general de la radiodifusión sonora en frecuencia modulada mediante licencia en el ámbito de la Comunidad Foral**.

De este modo, sería conveniente que, de cara a la **pendiente adjudicación de las nuevas frecuencias** incluidas en el Plan Técnico Nacional aprobado por el Real Decreto 964/2006, el Gobierno Foral elabore un nuevo Decreto que tenga un alcance mayor que los anteriores de 1990 y 1997.

Dicho Decreto Foral debería establecer la regulación tanto del otorgamiento de la licencia por parte de la Comunidad Foral, como la prestación del servicio por parte de la emisora licenciataria. De este modo, la normativa deberá regular todas las cuestiones relativas a la explotación de la frecuencia, haciendo referencia expresa a cuestiones tales como el cambio de titularidad, la cesión de uso, el régimen de celebración de contratos y acuerdos de colaboración con terceros que afecten a la prestación del servicio, o el régimen de renovación de las licencias. Hay que considerar que cuando se promulgaron los Decretos Forales de los años 1990 y 1997 el CoAN aún no se había creado, por lo que la próxima norma de regulación ha de contar, necesariamente, con la existencia del CoAN y el papel que debe jugar, dentro de las funciones y competencias que le asigna la Ley Foral 18/2001, en el régimen jurídico del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Conclusiones del 'Informe del Consejo Audiovisual de Navarra sobre la situación del sector de la radiodifusión en la Comunidad Foral en 2010'

1. En relación con la normativa

El CoAN considera que es una realidad que la normativa de la radio en la Comunidad Foral de Navarra es dispersa, poco sistemática y que no se encuentra debidamente armonizada con la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra. **Es exigible, por tanto, la elaboración de una norma que establezca el régimen jurídico general de la radiodifusión sonora en frecuencia modulada en el ámbito de la Comunidad Foral**. Además, habría que adaptar la citada Ley Foral 18/2001 al marco normativo que establece la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

2. Próximos concursos de adjudicación de licencias

Por Real Decreto 964/2006, de 1 de septiembre, se aprobó el Plan Técnico Nacional de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, que regulaba la asignación de frecuencias. A la Comunidad Foral de Navarra se le atribuían 44 emisoras, distribuidas por todo el territorio.

Una vez que se haya aprobado el Decreto Foral al que se hace referencia en el punto anterior, será el momento de sacar a concurso las emisoras que vienen recogidas en el Plan Técnico. El futuro concurso de adjudicación de emisoras puede contribuir a regularizar la situación de algunas emisoras, sin embargo no va a solucionar, ni mucho menos, todos los problemas, ya que, por ejemplo, en la demarcación de Pamplona, que es la que más complicaciones ofrece, sólo están previstas dos nuevas emisoras.

El aspecto fundamental del nuevo concurso vendrá determinado por la fijación de cuáles van a ser los criterios de adjudicación. Es preciso tener en cuenta que no se deberían primar de forma excesiva los criterios vinculados a la realización de una programación exclusivamente local o regional, en detrimento de aquellos criterios relacionados con la solvencia técnica y económica. Es necesario armonizar todos los aspectos, ya que la práctica ha demostrado que una ponderación excesiva de los primeros conduce a la presentación de ofertas que luego son sistemáticamente incumplidas por no ser viables económicamente. Además, se deberá tener en cuenta lo previsto en el articulado de la Ley General de Comunicación

Audiovisual.

3. Solución al asunto de las radios que emiten sin autorización administrativa

El concurso no va a solucionar todos los problemas que existen en el sector, pero debe constituir un punto de partida inexcusable para que la Administración Central y la Foral, con el apoyo del CoAN, adopten todas las medidas que sean necesarias para regularizar y ordenar el espectro radiofónico en la Comunidad Foral, poniendo fin a todas aquellas ilegalidades que se detecten.

4. Cumplimiento de las condiciones de las concesiones por parte de los adjudicatarios

Respecto a los compromisos asumidos por cada uno de los adjudicatarios, el CoAN entiende que **en la normativa foral se debería reemplazar la exigencia del cumplimiento de todos los compromisos asumidos por una serie de obligaciones mínimas**, entre las que cabría incluir, al menos, la emisión de un porcentaje mínimo de contenidos locales y el mantenimiento del tipo de programación de las emisoras, ya sea radio convencional (generalista) o radio temática (especializada).

La realidad es que la práctica totalidad de las emisoras que obtuvieron su licencia de emisión en un concurso de adjudicación de licencias no cumplen de manera fidedigna con las condiciones de programación que ofertaron en su momento. Por ello, el CoAN propone al Gobierno de Navarra que vuelva a estudiar las posibilidades legales existentes para regularizar y clarificar el contenido de las concesiones de radio actualmente vigentes con el fin de conseguir que los compromisos asumidos en su día por los adjudicatarios tengan cierta eficacia.

En todo caso, el nuevo régimen jurídico establecido por **la Ley General de la Comunicación Audiovisual puede afectar decisivamente a la exigencia en el cumplimiento de las propuestas realizadas en los concursos de adjudicación**, por lo que sería imprescindible un estudio exhaustivo de las implicaciones jurídicas de la nueva ley y su aplicación a los operadores que ya desarrollan su actividad.

5. Radio pública autonómica

Navarra se encuentra entre aquellas comunidades que no disponen de una radio pública autonómica. La implantación de un servicio de radio pública es una decisión en la que confluyen criterios de oportunidad política y económica sobre la conveniencia o no de establecer un servicio de estas características en este momento.

Lo que resulta indudable es que una radio pública puede prestar un buen servicio a los ciudadanos navarros, ofreciéndoles una radio de proximidad, con informaciones de interés público y con contenidos propios que contribuirían a dinamizar el sector radiofónico en Navarra, y, además, puede ayudar a impulsar la progresiva implantación de la radio digital.

6. Impulso a las radios municipales y a las radios culturales sin ánimo de lucro

Un fenómeno muy poco desarrollado en la Comunidad Foral es el de las radios municipales. Por ello, **se propone al Gobierno y al Parlamento de Navarra que adopten políticas de impulso de este tipo de radios**, ya que constituyen un cauce muy adecuado para ofrecer a los ciudadanos una radio de proximidad en el que encuentren un vehículo de participación los vecinos, las asociaciones vecinales y los colectivos de todo tipo, con el consiguiente beneficio para el pluralismo.

Respecto a las emisoras culturales sin ánimo de lucro, la Unión Europea ha venido recomendando a los Estados miembros que den reconocimiento legal a este tipo de medios, y les pide que les apoyen más activamente, poniendo a su disposición la adecuada infraestructura e integrando su apoyo en programas destinados a fomentar el intercambio de buenas prácticas.

El artículo 32 de la Ley 7/2010 dedica su regulación a los servicios de comunicación audiovisual comunitarios sin ánimo de lucro, señalando:

“1. Las entidades privadas que tengan la consideración legal de entidades sin ánimo de lucro podrán prestar servicios de comunicación audiovisual comunitarios sin ánimo de lucro para atender las necesidades sociales, culturales y de comunicación específicas de comunidades y grupos sociales, así como para fomentar la participación ciudadana y la vertebración del tejido asociativo. En todo caso, dichos contenidos se emitirán en abierto y sin ningún tipo de comunicación audiovisual comercial.

2. La Administración General del Estado debe garantizar en todo caso la disponibilidad del dominio público radioeléctrico necesario para la prestación de estos servicios.

3. La prestación de este tipo de servicios requiere licencia previa. En dicho título se establecerán las condiciones que aseguren su naturaleza sin ánimo de lucro, pudiendo establecerse el uso compartido de un mismo canal así como las condiciones de dicho uso.

4. *La adjudicación de la licencia lleva aparejada la concesión de uso privativo del dominio público radioeléctrico disponible para la prestación del servicio. La Administración General del Estado habilitará el dominio público radioeléctrico necesario para la prestación de estos servicios.*

5. *La licencia en ningún caso podrá perder su carácter original de servicio de comunicación audiovisual comunitario sin ánimo de lucro y no podrá ser objeto de transmisión ni arrendamiento.*

6. *Las entidades prestadoras de estos servicios deberán justificar la procedencia de sus fondos, así como el desglose de gastos e ingresos, si los hubiere. La autoridad audiovisual establecerá un sistema de evaluación de gestión financiera y un registro específico para el depósito de su memoria económica. Salvo autorización expresa de la autoridad audiovisual sus gastos de explotación anuales no podrán ser superiores a 100.000 euros en el caso de los servicios de comunicación audiovisual televisiva y de 50.000 euros en el caso de los servicios de comunicación audiovisual radiofónica.*

7. *Las entidades titulares de los servicios de comunicación audiovisual sin ánimo de lucro deberán acreditar el pago de cuantos derechos, cánones o tasas, se deriven de su actividad."*

De este modo, se **considera conveniente que el Gobierno de Navarra incluya en el futuro Decreto por el que se regule el régimen jurídico de las emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia las emisoras culturales sin ánimo de lucro.** El

reconocimiento de estas emisoras constituye una interesante alternativa en la que podrían encontrar acomodo emisoras educativas y asociativas sin ánimo de lucro que actualmente emiten sin título habilitante.

7. Impulso a la radio digital

En un mundo dominado por la tecnología en todos los ámbitos, la implantación definitiva de la radio digital es cuestión de tiempo. Pero resulta incuestionable que el proceso está siendo mucho más lento y complicado de lo esperado. Por ello, se deben acometer **políticas más activas orientadas a la puesta en marcha y progresiva implantación de la tecnología digital en el sector de la radiodifusión.**

El mejor aprovechamiento del espectro radioeléctrico que ofrece esta tecnología permitiría que un mayor número de operadores contara con título habilitante en un eventual proceso de adjudicación de licencias.

8. Medios personales y materiales necesarios para el ejercicio de las competencias

El CoAN considera imprescindible que el órgano de la Administración que en cada momento cuente con las competencias relacionadas con la televisión y radiodifusión sonora disponga de todos los medios personales y materiales necesarios para realizar su función. Asimismo, es necesaria la total coordinación entre la actuación del Gobierno de Navarra y el CoAN.